



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.379

Salta, miércoles 28 de diciembre de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1094 del 22/12/2022 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA A LA ESCRIBANA ROXANA GÓMEZ MASSARI COMO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 18. SALTA CAPITAL 9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 939 del 21/12/2022 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO LICENCIADA. LUCIA LOPEZ IBARRA. 9

N° 940 del 21/12/2022 – M.S.P. – DESIGNA PROFESIONALES DE LA SALUD HOSPITAL DEL CARMEN. SAN JOSÉ DE METÁN (VER ANEXO) 10

N° 941 del 21/12/2022 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL EN CARÁCTER DE TEMPORARIO A LA DRA. MARÍA CELESTE RETAMOSO ABREGU. 12

N° 942 del 21/12/2022 – M.E.y S.P. – AUTORIZA PRORROGA DE AFECTACIÓN DRA. ROSAURA BEATRIZ RAMÍREZ.. 13

N° 943 del 21/12/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y EL ING. DAN ALEXIS TARCAYA. (VER ANEXO) 13

N° 944 del 21/12/2022 – M.S.yJ. – AUTORIZA EL DESEMPEÑO Y PAGO A LOS DOCENTES CIVILES Y POLICIALES DE LA ESCUELA DE SUB OFICIALES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. "CABO HÉCTOR SANTOS LEÓN". (VER ANEXO) 16

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 880 D del 26/12/2022 – C.E.y R.P.G. – RECTIFICA ART 4° DE LA RESOLUCIÓN 198D/22. 17

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 21817 DEL 22/12/2022 MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – TRANSFORMACION DE CARGO 18

N° 21816 DEL 22/12/2022 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – DECLARA FERIADOS JUDICIALES 19

RESOLUCIONES

N° 69 del 26/12/2022 – S.G.R.H. – DISPONER PAGO ANTICIPADO DE TÍTULO A FAVOR DE LA LIC. GLORIA ALEJANDRA CHAUQUE. 20

N° 989 del 15/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRAS DE EMERGENCIA – CERRILLOS – BARRIOS LA RINCONADA Y 2 DE ABRIL – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) 21

N° 990 del 15/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA : ENCAUZAMIENTO ARROYO CUCHILLACO – ESCUELA N° 4.573 – LOCALIDAD EL REFUGIO – MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) 22

N° 1013 del 19/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1.OBRA: DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO EN RÍO CALCHAQUÍ – MUNICIPIO DE SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) 24

N° 1014 del 19/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, CALLE GENERAL GUEMES 2ª ETAPA – LOCALIDAD DE LA VIÑA – DPTO.LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA. 25

N° 1158 del 14/12/2022 – M.D.S. – APROBAR ESTATUTO SOCIAL, DISPONER INSCRIPCION DE LA PERSONERÍA JURIDICA DE LA COMUNIDAD OPAETE YAYEMBATE (TODO UNIDO). GRUPO ETNICO AVA GUARANI.UBICADA EN SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN- DPTO ORÁN. (VER ANEXO) 27

N° 1160 del 14/12/2022 – M.D.S. – APROBAR ESTATUTO SOCIAL, DISPONER INSCRIPCION DE LA PERSONERÍA JURIDICA DE LA COMUNIDAD WICHI VEINTE VIVIENDAS FISCAL 51. PUEBLO WICHI. UBICADA EN RIVADAVIA BANDA SUR- DPTO RIVADAVIA (VER ANEXO)	28
N° 1161 del 14/12/2022 – M.D.S. – APROBAR ESTATUTO SOCIAL, DISPONER INSCRIPCION DE LA PERSONERÍA JURIDICA DE LA COMUNIDAD ARA- MI- CIELO PEQUEÑO-GRUPO ETNICO AVA GUARANÍ- UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN- DPTO ORÁN. (VER ANEXO)	29
ACTAS	
N° 4854 DEL 21/12/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	31
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 67/22	32
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 66/22	32
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 65/22	33
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 64/22	34
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 63/22	34
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 62/22	35
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 61/22	36
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 60/2022	37
S C- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N°745/22	37
S C- HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°743/22	38
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 127/2022	38
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 128/2022	39
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA N° 119/2022	40
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM. 4052/22	40
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23421/22	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23432/22	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23339/22	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23335/22	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23306/22	43
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23330/22	43
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
RUIZ PADILLA LILIANA Y OTROS – EXPTE. N° 0090034-191080/2022-0	44
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
POLICÍA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 1496/22 – ARANCELES AÑO 2023	44

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

PIPO II – EXPTE. N° 22.937/2017 48

SENTENCIAS

HERRERA, DIEGO LEONARDO – EXPTE. JO1 61189/19 48

CARLOS GABRIEL ESPECHE – EXPTE. N° JUI N° 179.265/22 49

PARRA AXEL KARIN – EXPTE. N° JUI 159.483/21 50

SUCESORIOS

MIRANDA FORTUNATO – EXPTE. N° 733442/21 51

ARREDONDO CARMEN ROSA – EXPTE. N° 25.176/22 51

FRANCISCO, JUAN – EXPTE. N° 783889/22 52

FINOTTI, OSCAR TOMAS – EXPTE. N° 779.072/22 52

IÑIGO, ROSA BEATRIZ; MENESES VICTOR EDUARDO – EXPTE. N° 726384/21 52

ARANDA, ROBERTO RAUL – EXPTE. N° 783916/22 53

RAMOS RAMONA – EXPTE N° B-35.873/2022 (SIN CARGO) 53

QUIPILDOR, RUBEN ROQUE – EXPTE. N° 756168/21 54

MARTÍN, EBELINA AIDE – EXPTE. N° 783461/22 54

ABASTO, AMBROSIO; ANGULO OVANDO, LIDIA ELEODORA – EXPTE. N° 780103/22 54

DE LA SILVA, RODOLFO ORLANDO – EXPTE. N° 766.145/22 55

LOPEZ, BERTO JULIO – EXPTE. N° 787009/22 55

CARRAL, GREGORIO – EXPTE. N° EXP 760648/21 56

RAMADAN AMINE – EXPTE. N° 775987/22 56

BARBOZA, LETICIA MARINA – EXPTE. N° 773593/22 56

GUAIMAS MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 2- 770231/22 57

GOMEZ DE DEMARIO, MARÍA DEL VALLE – EXPTE. N° 37.140/82 57

GALAN, PRIMITIVO JOAQUÍN – EXPTE. N° 758.932/21 58

FERNANDEZ, MANUEL ; LIGARRIBAY, ANA MARÍA – EXPTE. N° 777.743/22. 58

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 764072/22 59

POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 50.353/22 59

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 783.069/22 60

POSESIONES VEINTEAÑALES

GONZÁLEZ ANASTACIO VICTORINO – EXPTE. N° 17163/2020 61

EDICTOS DE QUIEBRAS

FORESTADORA DEL NORTE S.A.
EXPTE. 16248/1992, CABA – PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS COMPLEMENTARIOS 61

ABÁN, ROLANDO SERGIO EXPTE. N° EXP 792985/22 61

GUTIERREZ, WALTER JOSE EXPTE. N° EXP – 794319/22	62
IRIARTE, ALEJANDRO MARCELO EXPTE. N° EXP 709.488/20 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	63
TOCONAZ, AMELIA VERÓNICA EXPTE. N° EXP. 794.234/22 EDICTO COMPLEMENTARIO	63
CHOCOBAR, JULIO CESAR EXPTE. N° EXP – 794318/22 EDICTO COMPLEMENTARIO	64
ORIETA, CAYETANO MARIO EXPTE. N° EXP 795.772/22.	64
CARRANZA, ERNESTINA DEL TRANSITO EXPTE. N° EXP 794.236/22, EDICTO COMPLEMENTARIO	65
LAFUENTE GUILLERMO MATIAS EXPTE. N° EXP- 54038/22	66
TAPIA, VICTOR HUGO POR QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 795899/22	66
HIJOS DE JUAN BACHIR GERALA S.R.L. EXPTE. N° EXP – 793487/22.	67
BAUTISTA, ÁNGEL ESTEBAN EXPTE. N° EXP 795.742/22.	68
DIAZ, SERGIO MARCELO EXPTE. N° EXP 794.235/22, EDICTO COMPLEMENTARIO	68
IBAÑEZ, ABEL FERNANDO EXPTE. N° EXP-54501/22, TARTAGAL	69
EDICTOS JUDICIALES	
MATIAS SAUL GUAIMAS – EXPTE. N° 765386/22	70
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
VIZCACHA WINES SAS	72
BJC SRL	73
LA CEPEDA SAS	75
NORTE GYF SAS	76
SER + SALUD SAS	77
DOLCEZZA SAS	78
AVISOS COMERCIALES	
INVERSORA DE CAPITALES SAS	79
OTAÑO SRL	80
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
FEDERACION SALTEÑA DE FUTBOL – ROSARIO DE LA FRONTERA	83
CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA	83
AVISOS GENERALES	
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO SALTA	84
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/12/2022	84

Edición N° 21.379
Salta, miércoles 28 de diciembre de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 27/12/2022

84



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 22 de Diciembre de 2022

DECRETO N° 1094

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 41-269839/2022-0

VISTO la solicitud de la Escribana Roxana Carina Gómez Massari de otorgamiento de un Registro Notarial; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido, el haber cumplido los 10 (diez) años de adjunción, conforme lo dispuesto por el artículo 2°, inciso b) del Decreto Reglamentario N° 2582/2000 de la Ley N° 6486, y los demás requisitos establecidos en ésta última;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, mediante Acta N° 2.500, de fecha 29 de noviembre de 2022, verificó que se haya dado cumplimiento con las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la citada normativa;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferida por el artículo 4° de la Ley N° 6486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Escribana Roxana Carina Gómez Massari, D.N.I. N° 25.800.715, como titular del Registro Notarial N° 18 con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 28/12/2022
OP N°: SA100043997

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 21 de Diciembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 939

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expediente N° 104616/20 – código 180 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora Lucía López Ibarra, para desempeñarse en el Hospital “El Carmen” de Metán, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 804/22 se aprueba el Contrato de Servicios celebrado entre la señora López Ibarra y el Ministerio de Salud Pública;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia por razones particulares de la licenciada Sofía Elena Suarez, aceptada mediante Resolución Delegada N° 737/21 y afectación de la partida presupuestaria por renuncia, por razones particulares de la señora Daniela Susana Olivera, aceptada por Resolución Delegada N° 422/22, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de Toma de Posesión de la designación temporaria como fonoaudióloga de la licenciada **LUCIA LOPEZ IBARRA, D.N.I. N° 30.540.721, Matrícula Profesional N° 563** dejar sin efecto el Contrato de Servicios, celebrado entre la mencionada agente y el Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia a lo dispuesto en el artículo 1° y hasta el 31 de Diciembre de 2023, designar a la licenciada **LUCIA LOPEZ IBARRA, D.N.I. N° 30.540.721, Matrícula Profesional N° 563**, en carácter de personal temporario, en el cargo 15.1, Decreto N° 2695/08 Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo 1, para desempeñarse como Fonoaudiólogo en el Hospital "El Carmen" de Metán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000600 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 28/12/2022

OP N°: SA100043958

SALTA, 21 de Diciembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 940

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 271553/22 – código 180.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación de profesionales de la salud para desempeñarse en el Hospital "Del Carmen" de San José de Metán dependiente del Ministerio de Salud Pública, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento profesional, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos de los efectores que se detallan en Anexo I y II.

Que en ese sentido en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21, se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274 modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que las designaciones son factibles en los cargos vacantes detallados en el Anexo III, que forma parte de la presente;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida de Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado, mediante la documentación agregada, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y Decretos N° 13/19 y 1.046/21,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir de la planta y cobertura de cargos del Hospital “Del Carmen” de San José de Metán los cargos consignados en Anexo I y en su reemplazo crear en el citado nosocomio los cargos que se detallan en Anexo II, los que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2.023, a los agentes que se detallan en el Anexo IV, conforme los cargos vacantes detallados en Anexo III, que forman parte de la presente, para desempeñarse en el Hospital “Del Carmen” de San José de Metan dependiente del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse a Cursos de Acción: 081006000600, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Los errores u omisiones que pudieran detectarse en lo dispuesto en la presente Decisión, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por Resolución Delegada del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/12/2022
OP N°: SA100043959

SALTA, 21 de Diciembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 941

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expediente N° 104378/22-código 180

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora María Celeste Retamoso Abregu, para desempeñarse en el Hospital "El Carmen" de San José de Metán, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento: Profesional de la Salud, denominación: Profesional Asistente, lo que justifica la necesidad de modificar su planta y cobertura de cargos;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Rita Florinda Soria, aceptada por Resolución Delegada N° 387/22, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N° 13/19 y 1046/21;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir de la planta y cobertura de cargos del Hospital "El Carmen" de San José de Metán, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo de orden 53.3, ubicación escalafnaria: técnico, denominación: asistente dental y en su reemplazo incorporar en el citado nosocomio, un (1) cargo, en el orden 33.3, ubicación escalafonaria: Profesional de la Salud, denominación: Profesional Asistente.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la doctora **MARÍA CELESTE RETAMOSO ABREGU, D.N.I. N° 35.038.858, Matrícula Profesional N° 6073**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2023, en el cargo 33.3, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital "El Carmen" de San José de Metán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 28/12/2022
OP N°: SA100043960

SALTA, 22 de Diciembre de 2022

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 942
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expediente N° 11-199553/22.-

VISTO la solicitud de Prorroga de Afectación de la Dra. Rosaura Beatriz Ramírez, personal dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, efectuada por el Señor Auditor General de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el citado organismo solicita Prorroga de Afectación, en carácter de colaboración, de la Dra. Rosaura Beatriz Ramírez, agente de planta permanente del mencionado Ministerio a la Auditoría General de la Provincia;

Que las autoridades correspondientes prestaron conformidad respecto al pedido solicitado;

Que la Coordinación de General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomó la intervención de su competencia sin realizar observaciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y su modificatoria la Ley N° 8.274 y el artículo 1°, inciso d) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Prorroga de Afectación de la **DRA. ROSAURA BEATRIZ RAMÍREZ, D.N.I. N° 17.791.010**, agente de planta permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a la Auditoría General de la Provincia, a partir del 1 de Enero de 2023 y hasta 31 de Diciembre de 2023 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°. El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

Fechas de publicación: 28/12/2022
OP N°: SA100043961

SALTA, 22 de Diciembre de 2022

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 943
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACION FINANCIERA**

Expte. N° 272-44012/2022-0 y agregados.-

VISTO el Contrato suscripto entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera y el Ingeniero Dan Alexis Tarcaya, DNI N° 33.183.191, para cumplir tareas de Inspector de Obras del Equipo de Campo del Barrio Nueva Esperanza, San Lorenzo, Depto. Capital, en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamo BID N° 3458/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que el PROMEBA IV se implementa a partir del Contrato de Préstamo BID N° 3458/OC-AR suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al cual la Provincia adhirió mediante Convenio Marco de Adhesión, probado por el Decreto Provincial N° 02/2016;

Que el Programa tiene como finalidad mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares de los segmentos más pobres de la población residentes en villas y asentamientos irregulares;

Que por medio del Decreto Provincial N° 02/2016 se constituyó la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa en la entonces Secretaría de Financiamiento, hoy Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, facultándola a identificar, ejecutar y supervisar los proyectos que a través de éste se financien;

Que por Decreto N° 752/2020 de fecha 11/11/2020, se delegó en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos la competencia de gestionar financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de crédito o estados extranjeros, se modificó la denominación Secretaria de Planificación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera y se eliminó del ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación a la Subsecretaría de Financiamiento;

Que la UEP del Programa está conformada por profesionales del área social, urbana, control de obras, ambiental legal, refuerzos UEP y del Equipo de Campo, financiando el PROMEBA IV la asistencia técnica a través de la contratación de dichos profesionales;

Que el objetivo general del inspector de obras del Equipo de Campo es realizar la inspección de obras de infraestructura pública, equipamiento comunitario y urbano, complementarias, de mitigación ambiental y especiales, que componen el Programa de Intervención de obras de la UEP, coordinando las actividades de acuerdo con las características del Proyecto Ejecutivo Integral, aprobado por la UEP;

Que se solicita la contratación de un inspector de obras para integrar el Equipo de Campo del Barrio Nueva Esperanza, atento a la necesidad de cubrir la vacante existente en el cargo como consecuencia de que el Ing. Cesar Soto ha comunicado su renuncia a partir de fecha 01 de marzo de 2022;

Que las actuaciones cuentan con la debida autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas de acuerdo a la normativa vigente;

Que obran invitaciones a participar del concurso de antecedentes remitidas a la tema de profesionales, así como también los correspondientes Currículums Vitae presentados y demás documentación solicitada;

Que mediante Dictamen de Evaluación de fecha 22/04/2022 la Comisión Evaluadora, conformada al efecto por Disposición N° 08/2022 de la Dirección General de Financiamiento, luego de proceder al análisis de los antecedentes presentados, recomienda la contratación del Ing. Daniel Fernando López, en virtud de su capacitación y experiencia laboral que sobresale respecto a los demás profesionales presentados (fs. 103/106);

Que por Nota N° NO-2021-45843115-APN-SSPVEI#MDTYH de fecha 09/05/2022 obrante a fs. 108, la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructura de la Nación otorgó la No Objeción al proceso de selección realizado en reemplazo de la posición vacante;

Que se encuentran agregadas las notificaciones del resultado del proceso de selección realizadas a la terna participante a fs. 110/112;

Que por nota de fecha 13 de mayo de 2022 el Ing. Daniel López informa que por cuestiones particulares decide desestimar la postulación a la contratación (fs. 133);

Que a fs. 117/170 obran nuevas invitaciones a participar del concurso de antecedentes remitidas a la terna interesada, así como también los correspondientes Currículums Vitae y demás documentación solicitada;

Que mediante Dictamen de Evaluación de fecha 31/08/2022 obrante a fs. 172/175 la Comisión Evaluadora, luego de proceder al análisis de los antecedentes presentados, recomienda la contratación del Ing. Dan Alexis Tarcaya en virtud de su capacitación y experiencia laboral que sobresale respecto a los demás profesionales presentados;

Que por Nota N° NO-2021-94091644-APN-SSPVEI#MDTYH de fecha 07/09/2022 la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras de la Nación otorgó No Objeción al proceso de selección realizado del cual resultado seleccionado el Ing. Dan Alexis Tarcaya, en reemplazo del Ing. Daniel Fernando Lopez quien luego de resultar seleccionado manifestó su imposibilidad de suscribir el contrato;

Que a fs. 181 el Sr. Director General de Organización de la Secretaría General de la Gobernación informa que no existe información de contrataciones o designaciones del Sr. Dan Alexis Tarcaya, DNI N° 33.183.191, por lo que no existirían objeciones que formular respecto a la incompatibilidad de empleo público prevista en el art. 62 de la Constitución Provincial;

Que se notificó el resultado de la evaluación a la terna de profesionales invitada quienes no manifestaron oposición alguna;

Que se encuentra agregada la imputación definitiva del gasto dejando constancia que será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos no reintegrables del Programa, por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial;

Que en consecuencia, en fecha 19/09/2022 la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera suscribió el contrato correspondiente con el Ingeniero Dan Alexis Tarcaya por el periodo comprendido entre el 12/09/2022 y el 31/12/2022;

Que ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el control de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N° 8.171, modificada por la Ley N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019 y por el art. 1 inc. b de la Resolución N° 16/2021;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato suscripto en fecha 19/09/2022 entre la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el Ingeniero Dan Alexis Tarcaya, DNI N° 33.183.191, para cumplir funciones de Inspector

de Obras del Equipo de Campo del Barrio Nueva Esperanza, en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios IV – Préstamo BID N° 3458/OC-AR, que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria Programa Mejoramiento de Barrios, Curso de Acción 551011000100, Cuenta 413400.1000, Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/12/2022
OP N°: SA100043962

SALTA, 22 de Diciembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 944
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-
Expediente N° 44-203336/2022-0.-

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la División Coordinación Estudios Académicos de la Escuela de Sub Oficiales de la Policía de la Provincia “Cabo Héctor Santos León”, solicita el pago de haberes a Docentes Civiles y Policiales que se desempeñan en los diferentes espacios curriculares del Primer y Segundo Año de la **“TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA PARA AGENTE DE CALLE”**, en carácter de Interinos a Término, Nivel Superior No Universitario, correspondientes a las materias del Segundo Cuatrimestre – Período Lectivo 2.022; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la División Coordinación Estudios Académicos de la Escuela de Sub Oficiales de la Policía de la Provincia “Cabo Héctor Santos León”, solicita se gestione la aprobación de desempeño y pago de los Docentes Interinos a término que se proponen y se encuentran incorporados a la Planificación Educativa del presente ejercicio, consignados en el Anexo que se adjunta, dejándose establecido que el 1° y 2° Año inició las clases el 01 de agosto de 2.022 hasta el 28 de febrero de 2.023, para las Materias del Segundo Cuatrimestre;

Que la citada División, incorpora nómina del plantel Docente Civil y Policial que se desempeñan como docentes en las distintas materias que integran la estructura curricular del Segundo Cuatrimestre del presente período lectivo y que se consignan en el Anexo que forma parte del presente instrumento;

Que se incorporan las Declaraciones Juradas verificándose la carga horaria, constancias respectivas de CUIL y certificados de residencias;

Que la Sección Liquidaciones y Sueldos agrega cuadro de cálculo correspondiente al pago de docentes, y la División Teneduría de Libros de la Policía de la Provincia de Salta informa que el gasto se encuentra clasificado como 411-0000-Personal Temporario- y cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación;

Que a fs. 594, interviene la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Seguridad y Justicia, sin observaciones que formular al respecto;

Que a fs. 595, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia mediante Dictamen N° 2031/22, señala que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, autorizando el pago a los docentes propuestos en las presentes actuaciones;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el desempeño y pago a los Docentes Civiles y Policiales de la Escuela de Sub Oficiales de la Policía de la Provincia "Cabo Héctor Santos León", que se desempeñan en los diferentes espacios curriculares del Primer y Segundo Año de la "TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA PARA AGENTE DE CALLE", en carácter Interinos, Nivel Superior No Universitario, correspondientes a las materias del Segundo Cuatrimestre - Periodo Lectivo 2.022, consignados en el Anexo que forma parte del presente instrumento, detallando en cada caso el total de horas cátedras semanales por materia y conforme el periodo que en cada caso se especifica.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Curso de Acción 522002000100 - Ejercicio 2.022.

ARTICULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Dominguez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/12/2022
OP N°: SA100043963

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 26 de Diciembre de 2022

**RESOLUCIÓN N° 880 D
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 411-24537/2022-1

VISTO, la Resolución N° 198D/22 de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas, y;

CONSIDERANDO

Que la precitada resolución adjudica en su art. 4° el renglón N° 3 de la contratación abreviada N° 31/22 al proveedor "MIGUEL SEGURA S.A.", Proveedor N° 19219, por un monto total de \$3.996.720,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Setecientos Veinte con 00/100), por ser la oferta de menor precio que se ajusta a lo solicitado;

Que el monto ofertado por el proveedor "MIGUEL SEGURA S.A." correspondiente al renglón N°3 fue por una suma de \$9.702.000,00 (Pesos Nueve Millones Setecientos Dos Mil con 00/100);

Que en este sentido corresponde rectificar el monto consignado en el art. 4° de la Resolución N° 198D/22;

Por ello;

LA COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo 4º de la Resolución N° 198D/22, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Adjudicar el renglón 3º del procedimiento de Contratación Abreviada N° 31/22, al proveedor "MIGUEL SEGURA S.A." CUIT 30-56362781-2, Proveedor N° 19219, por un monto total de \$9.702.000,00 (Pesos Nueve Millones Setecientos Dos Mil con 00/100), por ser la oferta de menor precio que se ajusta a lo solicitado.

ARTÍCULO 2º.-: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

Outes

Fechas de publicación: 28/12/2022
OP N°: SA100043964

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 22 de Diciembre de 2022

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 21.817**

VISTAS:

Las Actuaciones N° 1.274/22, caratuladas: "Llamado a concurso cerrado interno para cubrir dos (2) cargos profesionales de Abogados y un (1) cargo de Contador Público para la Defensoría General"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, el Secretario de Superintendencia de la Defensoría General solicita la emisión del instrumento legal que disponga el llamado a concurso cerrado interno de tres (3) cargos de la categoría "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos", estableciendo que se convoque para dos de los citados cargos al personal contratado del Ministerio Público de la Defensa del Distrito Judicial del Centro que acredite título de Abogado y para el cargo restante al personal contratado que acredite título de Contador Público.

Que, a fs. 4 y vta., Dirección de Personal informa la vacancia de un (1) cargo de la categoría "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos", un (1) cargo de la categoría "Director" y un (1) cargo de la categoría "Escribiente Mayor", los dos últimos del estamento "Administrativo", del curso de acción Ministerio Público de la Defensa, en virtud de las renunciaciones del Dr. Carrizo López y de los Sres. Gerez y Decavi.

Que, a fs. 10/11, Dirección de Administración informa que se verifica el crédito presupuestario en la partida "Gastos en Personal" para dar inicio al llamado a concurso requerido, previa transformación de los cargos vacantes del estamento "Administrativo".

Que, a fs. 21 y vta., Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida.

Que en razón de lo expuesto, corresponde el dictado de la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,

RESUELVE:

1. TRANSFORMAR un (1) cargo de “Director” y un (1) cargo de “Escribiente Mayor” del escalafón “Administrativo”, en dos (2) cargos de la categoría “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos”, de conformidad con el art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en los considerandos.
2. LLAMAR a concurso cerrado interno para cubrir dos (2) cargos de planta permanente de la categoría “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.
3. ESTABLECER que en el procedimiento establecido en el punto que antecede se convoque al personal contratado del Ministerio Público de la Defensa del Distrito Judicial del Centro que acredite título de Abogado.
4. LLAMAR a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de planta permanente de la categoría “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.
5. ESTABLECER que en el procedimiento establecido en el punto que antecede se convoque al personal contratado del Ministerio Público de la Defensa del Distrito Judicial del Centro que acredite título de Contador Público.
6. DISPONER que la Comisión Evaluadora esté integrada por el Sr. Defensor General Dr. Martín Diez Villa y el Secretario Letrado de Derechos Humanos Área Penal Dr. Ramiro Tejerina, quienes evaluarán los legajos del personal en condiciones de concursar y elevarán el nombre de los profesionales mejor calificados para su designación.
7. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.
8. PROCEDER por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.
9. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Dr. Pedro Oscar García Castiella, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – Dr. Martín Diez Villa, DEFENSOR GENERAL – Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO

Valor al cobro: 0012 – 00007062
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 2,058.00
OP N°: 100100356

SALTA, 22 de Diciembre de 2022

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 21.816**

VISTAS:

Las Actuaciones N° 1.417/22, caratuladas: “Declarar feriados judiciales los días 23 y 30 de diciembre de 2022”; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.073/22 del Poder Ejecutivo Provincial se otorgó asueto total al personal de la Administración Pública Provincial los días 23 y 30 de diciembre del

año 2022.

Que, asimismo, por Acordada de la Corte de Justicia de Salta Nro. 13.810 de fecha 22 de diciembre de 2022, el Poder Judicial dispuso declarar feriados judiciales, con suspensión de términos procesales, los días 23 y 30 de diciembre de 2022.

Que, resulta razonable dictar idéntica medida para el Ministerio Público, sin perjuicio de que los señores Magistrados y Encargados de Dependencias, puedan convocar al personal para cumplir tareas indispensables vinculadas a las necesidades de servicio.

Que por lo expuesto y, siguiendo el precedente del Poder Ejecutivo provincial y en ejercicio de competencia propias, corresponde emitir el presente instrumento.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. DECLARAR feriados judiciales en el ámbito del Ministerio Público, los días 23 y 30 de diciembre de 2022, sin perjuicio de que los señores Magistrados y Encargados de Dependencias, puedan convocar al personal para cumplir tareas indispensables vinculadas a las necesidades de servicio, por los motivos expuestos en los considerandos.
2. DISPONER la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.
3. REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese y archívese.

Pedro García Castiella, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dr. Martín Diez Villa**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100011637
Fechas de publicación: 28/12/2022
Sin cargo
OP N°: 100100329

RESOLUCIONES

SALTA, 26 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 69

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Expediente N° 0060155-207087/2022-0

VISTO la Decisión Administrativa N° 547/21; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma se contempló el pago anticipado de la bonificación por título para el personal de planta permanente de la Administración Pública centralizada, descentralizada entidades autárquicas y sociedades con participación estatal sujetas al régimen de empleo público vigente;

Que a través del sistema mencionado, se busca promover la profesionalización del agente público y en consecuencia su progreso en la carrera administrativa, materializándose de este modo, el principio constitucional de igual remuneración por igual tarea;

Que desde esa perspectiva se verificaron cumplidos los requisitos establecidos para la procedencia del pago señalado, deviniendo procedente la emisión del acto administrativo de autorización;

Que al respecto el Ministerio de Economía y Servicios Público ha tomado a

debida intervención, sin formular objeciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 547/21;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pago anticipado de título a favor de la Lic. Gloria Alejandra Chauque, D.N.I. N° 27.972.610, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa N° 547/21, a partir del mes de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y curso de acción de la Jurisdicción que corresponda, de conformidad a los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión Administrativa N° 547/21.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Riise

Fechas de publicación: 28/12/2022
OP N°: SA100043998

SALTA, 15 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 989

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 194.583/21– 13 Cpde. y agregados

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “OBRA DE EMERGENCIA EN CERRILLOS – BARRIOS LA RINCONADA Y 2 DE ABRIL – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS– PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 596/21 (fs. 20/21), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, suscribiéndose el Convenio de Obras Pública por la suma de \$ 6.836.601,57 (pesos seis millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos uno con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 (fs. 22/24);

Que a fs. 13, la Dirección de Obras Municipales eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando la solicitud efectuada por la Municipalidad de San José de los Cerrillos, el informe justificativo elaborado por la inspección de obra y la documentación técnica correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 01/12), manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica y contando con el visto bueno de la Coordinación General de la S.O.P. (fs. 27);

Que las tareas adicionales consisten en la necesidad de ampliar la intervención de limpieza, retiro de escombros y terraplenamiento, a otros sectores del canal Río Ancho con el objeto de restablecer la sección y por ende la capacidad conductiva del cauce;

Que a fs. 29, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37/40, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 41, rola el informe Técnico Ambiental interno N° 495/22, elaborado

por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 42, mediante Dictamen N° 580/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del Trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 38/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra "OBRAS DE EMERGENCIA EN CERRILLOS – BARRIOS LA RINCONADA Y 2 DE ABRIL – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Municipalidad de San José de los Cerrillos, que asciende a la suma de \$ 1.269.389,92 (pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve con 92/100) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 17/18 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 634.695,98 al Curso de Acción: 092007163401– Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 630 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/12/2022
OP N°: SA100043897

SALTA, 15 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 990

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 – 35.229/21 – 8 Cpde. y agregados

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra "ENCAUZAMIENTO ARROYO CUCHILLACO – ESCUELA N° 4.573 – LOCALIDAD EL REFUGIO – MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS

PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 223/22 (fs. 28/29), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la Municipalidad de Seclantás, suscribiéndose el Convenio de Obras Pública por la suma de \$ 15.789.469,15 (pesos quince millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 (fs. 19/21);

Que a fs. 24, la Dirección de Obras Municipales eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando la solicitud efectuada por la Municipalidad de Seclantás, el informe justificativo elaborado por la inspección de obra y la documentación técnica correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 01/11), manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica y contando con el visto bueno de la Coordinación General de Obras de la S.O.P. (fs. 25);

Que las tareas adicionales consisten en el incremento de los trabajos previstos (detallados en el legajo de obra), ya que se realizó un trabajo de encauzamiento en el Río Luracatao y al cual confluyen las aguas del Arroyo Cuchillaco. Asimismo, se realizó un canal de drenaje en proximidad de la citada escuela;

Que a fs. 31, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 36/42, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 43/44, mediante Dictamen N° 448/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del Trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 46, rola informe Técnico Ambiental interno N° 492/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 47, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 37/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19;

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra "ENCAUZAMIENTO ARROYO CUCHILLACO - ESCUELA N° 4.573 - LOCALIDAD EL REFUGIO - MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS - DPTO. MOLINOS - PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Municipalidad de Seclantás, que asciende a la suma de \$ 4.218.742,09 (pesos cuatro millones doscientos dieciocho mil setecientos cuarenta y dos con 09/100) IVA incluido y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 23 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública - Adicional N° 1 con la Municipalidad de Seclantás, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente

Resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007156801 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 622
Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/12/2022
OP N°: SA100043896

SALTA, 19 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 1013
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 – 235.353/21 – 7 Cpde. y agregados

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO EN RÍO CALCHAQUÍ – MUNICIPIO DE SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 220/22 (fs. 26/27), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la Municipalidad de Seclantás, suscribiéndose el Contrato de Obras Pública por la suma de \$ 12.039.982,15 (pesos doce millones treinta y nueve mil novecientos ochenta y dos con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 (fs.28/30);

Que a fs. 17, la Dirección de Obras Municipales eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando la solicitud efectuada por la Municipalidad de Seclantás, el informe justificativo elaborado por la inspección de obra y la documentación técnica correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 01/15), manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica y contando con el visto bueno de la Coordinación General de Obras de la S.O.P. (fs. 34);

Que las tareas adicionales consisten en que se debieron incrementar los trabajos previstos (detallados en el legajo de la obra base), ya que se realizó un trabajo de encauzamiento mayor en el Río Calchaquí;

Que a fs. 43/46, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 prorrogada por Resolución N° 102D/22 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 47/48, mediante Dictamen N° 449/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Adicional de Obra N° 1;

Que a fs. 50, rola el informe Técnico Ambiental interno N° 491/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 51, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 52, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura,

ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 36/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto N° 1.319/18, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra "DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO EN RÍO CALCHAQUÍ – MUNICIPIO DE SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada a la Municipalidad de Seclantás, que asciende a la suma de \$ 2.746.970,54 (pesos dos millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos setenta con 54/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 33 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública – Adicional N° 1 con la Municipalidad de Seclantás, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007156801 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 658 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/12/2022
OP N°: SA100043911

SALTA, 19 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 1014 **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386-91.227/22.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "PAVIMENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS, CALLE GENERAL GÜEMES – 2ª ETAPA – LOCALIDAD DE LA VIÑA – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/32 la señora Intendente de la Municipalidad de La Viña presenta el ante proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará potenciar la estructura de circulación vial y peatonal, generar un eje longitudinal conector de actividades comerciales, sociales, deportivas, etc. y la conexión con el Hospital de la ciudad y cambiará la imagen del sector centro de la misma, beneficiando a una población aproximada de 3000 habitantes;

Que la presente contratación tiene por objeto el adoquinado de la calle Gral. Güemes del Barrio San Antonio, desde la calle Ing. Alfonso Peralta hasta la calle Almirante Brown, incluyendo cordones cunetas, en todo su recorrido y dos bocacalles. Asimismo, se

realizara un corte de hormigón en el adoquinado de aproximadamente 0,25m de longitud por todo el ancho de la calzada, cada 24m de adoquinado, se realizaran dos fajas de hormigón de 2,25m de ancho por toda la longitud de la obra, para a futuro poder levantar el adoquinado en un ancho de 3m y poder realizar la obra de colocación de cañerías de red local, también se realizarán recambios de los tramos de cañerías de agua, por una longitud de 130m, solo las de conexión hacia el domicilio, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/06 y de la documentación técnica de fs. 07/23;

Que, en virtud de ello, a fs. 52/64, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 21.867.705,91 (pesos veinte un millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos cinco con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 53;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Viña;

Que a fs. 35, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 302/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 68, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 73/74, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 75/76, rola Dictamen N° 426/22 emitido por la Asesoría legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 77, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 190/22;

Que a fs. 79, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 36/2.020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS, CALLE GENERAL GUEMES 2ª ETAPA – LOCALIDAD DE LA VIÑA – DPTO.LA VIÑA PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 21.867.705,91 (pesos veinte un millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos cinco con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de La Viña.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de La Viña, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 6.560.311,77 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaria de Obras Publicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 28/12/2022
OP N°: SA100043912

SALTA, 14 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 1158

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expedientes N°s 235985/2012 – código 54 y 23276/2022 – código 120

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Comunidad OPAETE YAYEMBATE, (Todo Unido) Grupo Etnico Ava Guaraní, ubicada en el Municipio de San Ramón de la Nueva Oran –Departamento Oran, solicita la aprobación del Estatuto Social y el registro de la persona jurídica correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 75, Inciso 17) de la Constitución Nacional y 15 de la Constitución Provincial, reconocen la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas y la personería jurídica de sus comunidades;

Que de las referidas normas se desprende el reconocimiento constitucional de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas, por lo que la inscripción de la personería jurídica de las comunidades indígenas es un acto meramente declarativo y su registración lo es al sólo efecto formal. Impidiéndose de ese modo que los Estados nieguen la inscripción a quienes demuestren la existencia como tales. De este modo, el reconocimiento y la inscripción es una obligación estatal derivada de normas constitucionales;

Que la Corte de Justicia de la Nación advirtió que “tanto la Nación como las Provincias tienen la competencia suficiente de reglamentación en materia de derechos de los pueblos originarios en sus respectivas jurisdicciones, siempre que ello no implique por parte de los estados provinciales una contradicción o disminución de los estándares establecidos en el orden normativo federal”;

Que la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas –Área competente para entender en la materia– procedió a analizar las circunstancias de interés público que median para la aprobación del estatuto social y el registro de la personería jurídica de la Comunidad OPAETE YAYEMBATE, considerando que “el estatuto presentado en la ocasión es conforme a la ley, no son contrarios al orden público, aseguran la organización y el funcionamiento de la comunidad según sus pautas

culturales”;

Que asimismo cabe destacar que el reconocimiento de la Personería Jurídica no tiene un carácter “constitutivo” sino meramente “declarativo” de la preexistencia de aquella comunidad, y que en el caso en particular se encuentra presente un elemento tan importante como el “autoreconocimiento” de pertenecer a una comunidad indígena por parte de los peticionantes;

Que el Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.) y la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, manifestaron su anuencia para dar curso favorable al trámite contenido en autos;

Que habiendo la comunidad solicitante cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro dictamina que, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, por el cual se apruebe el Estatuto Social y se disponga la inscripción de la personería jurídica gestionada en autos;

Por ello,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el Estatuto Social, cuyo texto forma parte del presente acto, y disponer la inscripción de la personería jurídica de la Comunidad OPAETE YAYEMBATE, (Todo Unido) Grupo Etnico Ava Guarani, ubicada en el Municipio de San Ramón de la Nueva Oran – Departamento Oran, en el Registro de Comunidades Indígenas de la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades indígenas, dependiente de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/12/2022
OP N°: SA100043965

SALTA, 14 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 1160

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 50487/2022 – código 224.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Comunidad WICHI VEINTE VIVIENDAS FISCAL 51, Pueblo Wichi, ubicada en el Municipio de Rivadavia Banda Sur – Departamento Rivadavia, solicita la aprobación del Estatuto Social y el registro de la persona jurídica correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 75, Inciso 17) de la Constitución Nacional y 15 de la Constitución Provincial, reconocen la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas y la personería jurídica de sus comunidades;

Que de las referidas normas se desprende el reconocimiento constitucional de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas, por lo que la inscripción de la personería jurídica de las comunidades indígenas es un acto meramente declarativo y su

registración lo es al sólo efecto formal. Impidiéndose de ese modo que los Estados nieguen la inscripción a quienes demuestren la existencia como tales. De este modo, el reconocimiento y la inscripción es una obligación estatal derivada de normas constitucionales;

Que la Corte de Justicia de la Nación advirtió que “tanto la Nación como las Provincias tienen la competencia suficiente de reglamentación en materia de derechos de los pueblos originarios en sus respectivas jurisdicciones, siempre que ello no implique por parte de los estados provinciales una contradicción o disminución de los estándares establecidos en el orden normativo federal”;

Que la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas –Área competente para entender en la materia– procedió a analizar las circunstancias de interés público que median para la aprobación del estatuto social y el registro de la personería jurídica de la Comunidad WICHI VEINTE VIVIENDAS FISCAL 51, considerando que “el estatuto presentado en la ocasión es conforme a la ley, no son contrarios al orden público, aseguran la organización y el funcionamiento de la comunidad según sus pautas culturales”;

Que asimismo cabe destacar que el reconocimiento de la Personería Jurídica no tiene un carácter “constitutivo” sino meramente “declarativo” de la preexistencia de aquella comunidad, y que en el caso en particular se encuentra presente un elemento tan importante como el “autoreconocimiento” de pertenecer a una comunidad indígena por parte de los peticionantes;

Que el Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S) y la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, manifestaron su anuencia para dar curso favorable al trámite contenido en autos;

Que habiendo la comunidad solicitante cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro dictamina que, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, por el cual se apruebe el Estatuto Social y se disponga la inscripción de la personería jurídica gestionada en autos;

Por ello,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Estatuto Social, cuyo texto forma parte del presente acto, y disponer la inscripción de la personería jurídica de la Comunidad WICHI VEINTE VIVIENDAS FISCAL 51, Pueblo Wichi, ubicada en el Municipio de Rivadavia Banda Sur – Departamento Rivadavia, en el Registro de Comunidades Indígenas de la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas, dependiente de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/12/2022
OP N°: SA100043966

SALTA, 14 de Diciembre de 2022

RESOLUCION N° 1161

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expedientes N°s 161381/2012– código 54 y 23291/2022– código 120.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Comunidad ARA–MI– CIELO PEQUEÑO, Grupo Etnico Ava Guaraní, ubicada en el Municipio de San Ramón de la Nueva Oran –Departamento Oran, solicita la aprobación del Estatuto Social y el registro de la persona jurídica correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 75, Inciso 17) de la Constitución Nacional y 15 de la Constitución Provincial, reconocen la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas y la personería jurídica de sus comunidades;

Que de las referidas normas se desprende el reconocimiento constitucional de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas, por lo que la inscripción de la personería jurídica de las comunidades indígenas es un acto meramente declarativo y su registración lo es al sólo efecto formal. Impidiéndose de ese modo que los Estados nieguen la inscripción a quienes demuestren la existencia como tales. De este modo, el reconocimiento y la inscripción es una obligación estatal derivada de normas constitucionales;

Que la Corte de Justicia de la Nación advirtió que “tanto la Nación como las Provincias tienen la competencia suficiente de reglamentación en materia de derechos de los pueblos originarios en sus respectivas jurisdicciones, siempre que ello no implique por parte de los estados provinciales una contradicción o disminución de los estándares establecidos en el orden normativo federal”;

Que la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas –Área competente para entender en la materia– procedió a analizar las circunstancias de interés público que median para la aprobación del estatuto social y el registro de la personería jurídica de la Comunidad ARA – MI – CIELO PEQUEÑO, considerando que “el estatuto presentado en la ocasión es conforme a la ley, no son contrarios al orden público, aseguran la organización y el funcionamiento de la comunidad según sus pautas culturales”;

Que asimismo cabe destacar que el reconocimiento de la Personería Jurídica no tiene un carácter “constitutivo” sino meramente “declarativo” de la preexistencia de aquella comunidad, y que en el caso en particular se encuentra presente un elemento tan importante como el “autoreconocimiento” de pertenecer a una comunidad indígena por parte de los peticionantes;

Que el Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.) y la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, manifestaron su anuencia para dar curso favorable al trámite contenido en autos;

Que habiendo la comunidad solicitante cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro dictamina que, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, por el cual se apruebe el Estatuto Social y se disponga la inscripción de la personería jurídica gestionada en autos;

Por ello,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.– Aprobar el Estatuto Social, cuyo texto forma parte del presente acto, y disponer la inscripción de la personería jurídica de la Comunidad ARA–MI– CIELO PEQUEÑO,

Grupo Etnico Ava Guaraní, ubicada en el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán – Departamento Orán,, en el Registro de Comunidades Indígenas de la Subsecretaria de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas, dependiente de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/12/2022
OP N°: SA100043967

ACTAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA ACTA N° 4.854

En la ciudad de Salta, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, siendo horas doce, se reúnen la señora Presidenta del Consejo de la Magistratura, Dra. Sandra Bonari, las integrantes electas de la Junta Electoral por los Jueces, Dras. María Inés de los Ángeles Casey y María Edith Rodríguez, en el carácter de Titular y Suplente respectivamente de conformidad al resultado del sorteo realizado según Acta N° 4.851 de fecha 16 de diciembre de 2022, y las integrantes electas por el Ministerio Público, Dras. Paola Alejandra Linares Morón –de manera remota– y Marina Azucena Bouhid, en el carácter de Titular y Suplente –respectivamente– de conformidad al resultado del sorteo realizado según Acta N° 4.852 de fecha 16 del corriente mes y año.

Abierto el acto por la señora Presidenta del Consejo, y en cumplimiento con lo dispuesto por el art. 4° del Anexo I de la Resolución N° 1.879, se deja formalmente constituida la referida Junta Electoral. Se deja constancia que la Dra. Paola Alejandra Linares Morón, integrante del Ministerio Público en el Distrito Judicial Orán, fue notificada de manera telefónica del resultado del sorteo el mismo día 16 de diciembre del corriente año, y de la presente Acta en el día de la fecha, prestando su conformidad.

Acto seguido, se dispone la publicación de la constitución de la Junta Electoral en el Boletín Oficial y la comunicación, a sus efectos, al Poder Judicial y al Ministerio Público. Finalmente se hace entrega a cada uno de los integrantes de la Junta –titulares y suplentes– de una carpeta con la Resolución de Convocatoria, el Reglamento y el Cronograma de las elecciones, como así también un ejemplar de las Leyes Nros. 6.444, 7.697, 7.955 y 8.010; remitiéndosele idénticos instrumentos, de forma digital, a la Dra. Paola Alejandra Linares Morón.

No siendo para más, se da por concluido el acto firmando para constancia los presentes por ante mí Secretario, que doy fe.

Sandra Bonari –PRESIDENTA– María Inés Casey, María Edith Rodríguez, JUEZAS – Marina Bouhid, DEFENSORA OFICIAL PENAL N° 10 – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400002297
Fechas de publicación: 28/12/2022
Sin cargo
OP N°: 400017504

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 67/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Programa Federal de Obra de Arquitectura – 100 Escuela Técnicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ESC. DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3137- MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 562.904.813,59 – Mes base octubre 2022.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 30/01/2023 a horas 10:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 10 meses.

Valor de Pliego: \$ 57.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 3°, Of. 19.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net> – Tel. 387/4312055-4317332.

Consulta Circulares: <http://compra.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012710
Fechas de publicación: 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023, 10/01/2023, 11/01/2023
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100100364

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 66/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESC. N° 4229 – TAMBOR DE TACUARÍ – LOC. CORONEL JUAN SOLÁ – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 47.470.700,35.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 474.707.

Fecha y Lugar de Apertura: 19/01/2023 a 12:30 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor de Pliego: \$ 4.800.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012583
Fechas de publicación: 19/12/2022, 04/01/2023, 20/12/2022, 22/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100100086

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: REFACCIONES EN ESC. N° 4650 – STA. TERESA DE JESÚS LOC. PUCARÁ – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 57.539.699,79.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 575.397.

Fecha y Lugar de Apertura: 19/01/2023 a 12:00 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 180 días.

Valor de Pliego: \$ 5.800.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.
Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/> .

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012582
Fechas de publicación: 19/12/2022, 04/01/2023, 20/12/2022, 22/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022,
28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100100085

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. N° 4640 – CAMINO DEL INCA LOC. VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 30.681.141,56.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 306.811,5.

Fecha y Lugar de Apertura: 19/01/2023 a 11:30 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor de Pliego: \$ 3.100.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE – Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012581
Fechas de publicación: 19/12/2022, 04/01/2023, 20/12/2022, 22/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022,
28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100100080

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: REFACCIONES VARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. N° 4.032 – LEOPOLDO LUGONES LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 90.386.539,48.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 903.865,4.

Fecha y Lugar de Apertura: 19/01/2023 a 11:00 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 360.

Valor de Pliego: \$ 9.400.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012580
Fechas de publicación: 19/12/2022, 04/01/2023, 20/12/2022, 22/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100100079

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 62/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN, REFACCIÓN REFUNCIONALIZACIÓN DE ESC. DE COMERCIO N° 5002 – ALEJANDRO AGUADO LOC. TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN– – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 224.099.822,81.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 2.240.998,9.

Fecha y Lugar de Apertura: 19/01/2023 a 10:30 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 22.400.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.
Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012579
Fechas de publicación: 19/12/2022, 04/01/2023, 20/12/2022, 22/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022,
28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100100076

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 61/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EN ESC. N° 4825 LOC. EL OBRAJE – PROF. SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 171.194.659,31.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.711.194,6.

Fecha y Lugar de Apertura: 19/01/2023 a 10:00 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° .

Plazo de Obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 17.200.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012578
Fechas de publicación: 19/12/2022, 04/01/2023, 20/12/2022, 22/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022,
28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100100073

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/2022
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES OPERATIVOS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 23426/22.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 11/01/23 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007072

Fechas de publicación: 28/12/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100100402

LICITACIÓN PÚBLICA N° 745/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA (LP N° 432/22 RENGLONES DESIERTOS).

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120140-10411/2021-0.

Destino: Esc. de Educación Especial N° 7040 "Corina Lona".

Fecha de Apertura: 12/01/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00007060
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100346

LICITACIÓN PÚBLICA N° 743/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-191734/2022-0.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 12/01/2023 - **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387)- 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00007059
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100343

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 127/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE LA MERCED (SAN AGUSTÍN) - DPTO. CERRILLOS.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100415-191342/2022-0 y agregados.

Destino: Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de La Merced (San Agustín) – Dpto. Cerrillos.

Fecha de Apertura: 16/01/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00007065
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100370

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 128/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100415-193920/2022-0 y agregados.

Destino: Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de Pichanal.

Fecha de Apertura: 16/01/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00007064
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100369

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 119/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-213080/2022-0.

Adquisición de: materiales para la construcción de un depósito con destino División Farmacia – Dpto. Sanidad, dependientes del SPPS.

Pedidos N°: 1.682/2022.

Disposición N°: 1.675/2022 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Salta.

Firma Adjudicada: CLAUDIO LIENDRO: por un importe de pesos ciento treinta y seis mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$ 136.550,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00012707
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100353

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 4052/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERRAMIENTO DIVISORIO EN VIDRIO PARA SECRETARIAS LETRADAS EN 2 PISO.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 06/01/2023, horas: 10:00, destinada a la provisión y colocación de cerramiento divisorio en vidrio para Secretarías Letradas en 2° piso, Expte. ADM 4052/20. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00002575

Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017509

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23421/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos varios para pozo N° 15 de la localidad de Rosario de la Frontera.

Expte. N°: 23421/22.

Destino: Rosario de la Frontera, Salta.

Fecha de Contratación: 21/12/2022.

Proveedores: BP SA, BASSANI CARLOS ENRIQUE y GEOMACO SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Diciembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007063
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100363

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23432/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y materiales necesarios para normalizar el servicio en el rebombeo Vespucio.

Expte. N°: 23432/22.

Destino: Villa Tranquila, Salta.

Fecha de Contratación: 23/12/2022.

Proveedores: GOMEZ ROCO & CIA SRL, BASSANI CARLOS ENRIQUE, ING. ELECTRICA SALTA SAS, BP SA, REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO y TUBOPLAST SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Diciembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007063
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100362

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23339/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos para planta potabilizadora Itiyuro.

Expte. N°: 23339/22.

Destino: Dpto. San Martín, Salta.

Fecha de Contratación: 14/12/2022.

Proveedores: BP SOCIEDAD ANÓNIMA, BASSANI CARLOS ENRIQUE, GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Diciembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007063
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100361

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23335/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de interruptor automático para pozo Sargento Cabral N° 4 de Capital.

Expte. N°: 23335/22.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 13/12/2022.

Proveedor: BP SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Diciembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007063
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100360

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23306/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de juntas Gibault y Juntamas para la atención del servicio de Capital.

Expte. N°: 23306/22.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 20/12/2022.

Proveedor: TUBOPLAST SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Diciembre del 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007063
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100359

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23330/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo 416 para trabajos frente a la planta de gas de barrio Sanidad.

Expte. N°: 23330/22.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 21/12/2022.

Proveedor: CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Diciembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007063
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100358

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-191080/2022-0

Ruiz Padilla Liliana DNI N° 16.128.837, en su carácter de Titular registral del catastro N° 13.414; Ruiz Padilla, Elena Susana DNI N° 16.5177.355 en su carácter de Titular registral del Catastro N° 13.415; Ruiz Padilla Mónica Estela DNI N° 17.355.300, en su carácter de Titular registral del catastro N° 13416 y Ruiz Padilla Josefina DNI N° 17.355.295 en su carácter de titular registral del catastro N° 13417 todos del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, gestionan la subdivisión proporcional del catastro de origen N° 4952- Suministro N° 571, para los catastros de su propiedad, asignándosele proporcionalmente una superficie bajo riego de 4,8409 ha (dotación de 2,5414 lt/seg.); 10,7830 ha (dotación 5,6610 lt/seg.); 11,3030 ha (dotación 5,8775 lt/seg.); y 11,8231 ha (dotación 6,2071 lt/seg.), respectivamente, con carácter permanente con aguas a derivar del río Las Higuieritas-La Viña-Rosario, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Diciembre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00012639
Fechas de publicación: 22/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100100203

AVISOS ADMINISTRATIVOS

POLICÍA DE SALTA – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – RESOLUCIÓN N° 1.496/22 – ARANCELES AÑO 2023

Conforme Resolución N° 1.496/22 del Ministerio de Seguridad, los nuevos aranceles correspondientes a los servicios de policía adicional para el personal superior y subalternos de la institución y equipos complementarios, que rigen a partir del 01/ENE/23, se detallan a continuación:

PERSONAL	IMPORTE POR 4 HS.	13% DECRETO N° 547/18	TOTAL, POR 4 HS.
Suboficial servicio común	\$ 3.868,00	\$ 502,84	\$ 4.371,00
Suboficial servicio especial	\$ 4641,00	\$ 603,41	\$ 5.245,00
Oficial servicio común	\$ 4.254,80	\$ 553,12	\$ 4.808,00
Oficial servicio especial	\$ 5.105,76	\$ 663,75	\$ 5.770,00
Oficial Jefe servicio común	\$ 4.641,60	\$ 603,41	\$ 5.245,00
Oficial Jefe servicio especial	\$ 5.569,92	\$ 724,09	\$ 6.294,00
Oficial Superior servicio común	\$ 5.028,40	\$ 653,69	\$ 5.682,00
Oficial Superior servicio especial	\$ 6.034,08	\$ 784,43	\$ 6.819,00

PERSONAL	IMPORTE DE 1 HORA	LA HORA SE ABONA EL DOBLE	13% DECRETO N° 547/18	TOTAL, POR 1 HS.
Suboficial servicio común	\$ 967,00	\$ 1.934,00	\$ 251,42	\$ 2.185,00
Suboficial servicio especial	\$ 1.160,40	\$ 2.320,80	\$ 301,70	\$ 2.623,00
Oficial servicio común	\$ 1.063,70	\$ 2.127,40	\$ 276,56	\$ 2.404,00
Oficial servicio especial	\$ 1.276,44	\$ 2.552,88	\$ 331,87	\$ 2.885,00
Oficial Jefe servicio común	\$ 1.160,40	\$ 2.320,80	\$ 301,70	\$ 2.623,00
Oficial Jefe servicio especial	\$ 1.392,48	\$ 2.784,96	\$ 362,04	\$ 3.147,00
Oficial Superior servicio común	\$ 1.257,10	\$ 2.514,20	\$ 326,85	\$ 2.841,00
Oficial Superior servicio especial	\$ 1.508,52	\$ 3.017,04	\$ 392,22	\$ 3.409,00

EQUIPOS	LA HORA SE ABONA EL DOBLE	13% DECRETO N° 547/18	TOTAL POR 1 HS.
Autobomba	\$ 3.708,00	\$ 482,00	\$ 4.190,00
Camioneta	\$ 3.090,00	\$ 402,00	\$ 3.492,00
Automóvil	\$ 2.472,00	\$ 321,00	\$ 2.793,00
Motocicleta	\$ 2.472,00	\$ 321,00	\$ 2.793,00
Equinos	\$ 1.854,00	\$ 241,00	\$ 2.095,00
Canes	\$ 1.236,00	\$ 161,00	\$ 1.397,00
Matafuegos y Handys	\$ 618,00	\$ 80,00	\$ 698,00
Vallas (Unidad) y Sogas (100m)	\$ 618,00	\$ 80,00	\$ 698,00

Tapia, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Edición N° 21.379
Salta, miércoles 28 de diciembre de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00012719
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 1,960.00
OP N°: 100100382



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

PIPO II – EXPTE. N° 22.937/2017

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec.–Ley N° 456/97) que Heredia Tomas en el **Expte. N° 22.937/2017** – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina **PIPO II** de salmuera de litio y potasio en el Salar de Antofalla del departamento de Los Andes, la que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
P.1 – 3353551,20	7210016,01
P.2– 3353551,20	7207863,36
P.3– 3349834,02	7207863,36
P.4– 3349834,02	7201049,25
P.5– 3348886,55	7201049,25
P.6– 3348886,55	7207936,67
P.7– 3349093,01	7207941,28
P.8– 3349081,97	7208436,50
P.9– 3349835,26	7208436,50
P.10 3349835,26	7210016,01

Área 1489 ha 9041 m2

PMD– Y=335155 X=7209640

Los terrenos son de propiedad Fiscal. Publicar tres veces en el espacio de 15 días corridos.

SECRETARÍA, 21 de Diciembre de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002579

Fechas de publicación: 28/12/2022, 03/01/2023, 11/01/2023

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 400017513

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – VOCALÍA N° 2

HERRERA, DIEGO LEONARDO – EXPTE. N° J01 61189/19

... de conformidad a lo dispuesto por el art. 580, 1° párrafo del CPP, se procede a la publicación ...San Ramón de la Nueva Orán, 02 de marzo de 2020... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLA: **CONDENAR** a **DIEGO LEONARDO HERRERA**, argentino, DNI N° 43.439.274 nacido el día 23/06/2001 en Colonia Santa Rosa, hijo de Berto Raúl y de Lorena



Gerónimo, domiciliado en calle Chaco N° 412 B° 20 de Junio de Colonia Santa Rosa, por considerarlo autor material y responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR USO DE ARMAS (art. 166 inc. 2 1° sup del CP) a la pena de CINCO (05) AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales y costas, de conformidad con los arts. 40, 41, y 29 inc. 3° del CP – 2°) ...– 3°)... De Forma. Fdo.: Dra. María Laura Toledo Zamora – Jueza. Ante mí: Dra. Paola Suárez Rodríguez – Secretaria.

Se hace saber que el condenado DIEGO LEONARDO HERRERA cumple la pena impuesta el día 02/06/2024 a horas 12:00 (art. 77 CP). Se remite el presente para su toma de razón.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 11 de Octubre de 2022.

Dra. María Laura Toledo Zamora, VOCAL – Dra. Paola L. Suarez Rodríguez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011641
Fechas de publicación: 28/12/2022
Sin cargo
OP N°: 100100351

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 2
CARLOS GABRIEL ESPECHE – EXPTE. JUI N° JUI 179.265/22

... este TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI– VOCALÍA N° 2, sito en Avda. Memoria, Verdad y Justicia s/N° – 2° piso – pasillo “F” – Ciudad Judicial, con el objeto de comunicar, a los fines que hubiere lugar y conforme lo previsto por el art. 12 del Código Penal, que este Tribunal dictó la siguiente **SENTENCIA**: “Salta, 13 de diciembre de 2022 ...AUTOS Y VISTA:CONSIDERANDO: ...la SALA VI DEL TRIBUNAL DE JUICIO, FALLA: **I. CONVERTIR** el presente trámite ordinario y ADMITIR el ACUERDO de JUICIO ABREVIADO conforme las previsiones de los arts. 511 y 513 del CPP. 1. VI. CONDENAR a CARLOS GABRIEL ESPECHE, DNI N° 43.226.235, Prontuario Policial N° 53.773 Secc. R.H., nacido el 27/04/01 en Famailla, Pcia. de Tucumán, hijo de Cándido Segundo Espeche (f) y de Beatriz Susana Rodríguez (v), con último domicilio en manzana 369, casa 5, barrio Democracia, de esta ciudad, a la **PENA de UN AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS** por considerarlo coautor materialmente responsable de los delitos de **ROBO SIMPLE AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE MENOR** cometido el 13/06/2019 en perjuicio de Paola Jimena Pérez (Expte. JUI N° 159.483/21 – A.P. 1513/19 Cría. Décima – L.I. N° 119/19) y **ROBO SIMPLE** cometido el 21/04/2022 en perjuicio de David Benjamín Aisama (Expte. JUI N° 177.638/22 – A.P. 1106/22 Cría. Diecisiete – L.I. N° 41/22) **EN CONCURSO REAL** conforme lo previsto por los arts. 164 en función del 41 quater, 164, 55, 29 inc. 3, 40 y 41 del Código Penal, **ORDENANDO** que continúe privado de su libertad y sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1. **VII. REVOCAR** la condicionalidad de la pena impuesta a CARLOS GABRIEL ESPECHE en Expte. GAR N° 172.376/21 el 06/07/2021 por el Juzgado de Garantías de 7° Nominación de TRES AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL como autor de los delitos de HURTO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR conforme a lo dispuesto por el art. 27 primer párrafo, segundo supuesto del Código Penal. **VIII. UNIFICAR** las penas consignadas en los puntos VI y VII del presente impuestas a CARLOS GABRIEL ESPECHE en la **PENA ÚNICA de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA**, en los términos de los arts., 40, 41 y 58 del Código Penal. Fdo.: Dra. Mónica A. Mukdsi, Vocal N° 2 de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Carolina

Mosca, Secretaria”.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día **DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VENTISEIS.**

Deberá el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, proceder de conformidad con dispuesto en el artículo 580 del Código Procesal Penal.

SALTA, 21 de Diciembre de 2022.

Monica A. Mukdsi, JUEZA VOCAL N° 2 – Dra. M. Carolina Mosca, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011639

Fechas de publicación: 28/12/2022

Sin cargo

OP N°: 100100335

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 2
PARRA AXEL KARIN – EXPTE N° JUI 159.483/21**

... este TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI– VOCALÍA N° 2... dictó la siguiente **SENTENCIA:** “Salta, 13 de diciembre de 2022 AUTOS Y VISTA:....CONSIDERANDO: la SALA VI DEL TRIBUNAL DE JUICIO, FALLA: I. **CONVERTIR** el presente trámite ordinario y **ADMITIR** el ACUERDO de JUICIO ABREVIADO conforme las previsiones de los arts. 511 y 513 del CPP. II. **DECLARAR RESPONSABLE** a AXEL KARIN PARRA, DNI N° 43.760.790, nacido el 04/10/2001 en Salta (Capital), hijo de Claudio Ignacio Parra (v) y de Karina Elizabeth Arroyo (v), con último domicilio en manzana C, casa 7, barrio Santa Cecilia, de esta ciudad, como coautor del delito de **ROBO SIMPLE** cometido el 13/06/2019 en perjuicio de Paola Jimena Pérez (Expte. N° JUI 159.483/21 – A.P. 1513/19 Cría. Décima – L.I. N° 119/19) de conformidad a lo previsto por el art. 164 del Código Penal y lo dispuesto por los arts. 1° y 2° de la Ley N° 22.278 “Régimen Penal de la Minoridad” y art. 35 de la Ley N° 7.716, remitiendo copia del presente fallo y de las copias procesales pertinentes al Juzgado de Menores de 2° Nominación que interviene en Expte. Tutelar N° 48.206/19 a los fines que correspondan, una vez firme la presente. III. **CONDENAR** a AXEL KARIN PARRA, DNI N° 43.760.790, Prontuario Policial N° 54.233 Secc. R.H., nacido el 04/10/2001 en Salta (Capital), hijo de Claudio Ignacio Parra (v) y de Karina Elizabeth Arroyo (v), con último domicilio en manzana C, casa 7, barrio Santa Cecilia, de esta ciudad a la **PENA de CUATRO AÑOS Y TRES MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** por considerarlo coautor materialmente responsable de los delitos de **ROBO CALIFICADO EN POBLADO Y EN BANDA** cometido el 09/12/2020 en perjuicio de Julio Alfredo Núñez (Expte. JUI N° 170.927/21 – A.P. 4394/20 Cría. Diecisiete – L.I. N° 46/21) y autor de **HURTO SIMPLE Y AMENAZAS CON ARMA** cometido el 28/07/22 en perjuicio de Alfredo Ricardo Caballero (Expte. JUI N° 179.265/22 – A.P. 463/22 Dscto. San Ignacio – L.I. N° 97/22) y **AMENAZAS CON ARMA** cometido el 28/07/22 en perjuicio de César Daniel Rodríguez (Expte. JUI N° 179.265/22 – A.P. 464/22 Dscto. San Ignacio – L.I. N° 97/22) **TODO EN CONCURSO REAL** conforme lo previsto por los arts. 167 inc. 2), 162, 149 bis, primer párrafo segundo supuesto, 55, 29 inc. 3, 40 y 41 del Código Penal, **ORDENANDO** que continúe privado de su libertad y sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1. IV. **REVOCAR** la condicionalidad de la pena impuesta a AXEL KARIN PARRA en Expte. GAR N° 172376/21 el 06/07/2021 por el Juzgado de Garantías de 7° Nominación de TRES AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL como autor de los delitos de **HURTO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO Y POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR** conforme a lo dispuesto por el art.

27 primer párrafo, segundo supuesto del Código Penal. **V. UNIFICAR** las penas consignadas en los puntos III y IV del presente impuestas a AXEL KARIN PARRA en la **PENA ÚNICA de CUATRO AÑOS Y TRES MESES DE PRISION EFECTIVA**, en los términos de los arts., 40, 41 y 58 del Código Penal. Fdo.: Dra. Mónica A. Mukdsi, Vocal N° 2 de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mi Dra. María Carolina Mosca, Secretaria”.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VENTISEIS.

Deberá el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, proceder de conformidad con dispuesto en el artículo 580 del Código Procesal Penal.

SALTA, 21 de Diciembre de 2022.

Monica A. Mukdsi, JUEZ VOCAL N° 2 – Dra. M. Carolina Mosca, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011638

Fechas de publicación: 28/12/2022

Sin cargo

OP N°: 100100332

SUCESORIOS

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **"MIRANDA FORTUNATO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 733442/21"**: CITA por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCyC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 21 de Diciembre de 2022.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011642

Fechas de publicación: 28/12/2022

Sin cargo

OP N°: 100100357

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Sur-Metán, Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE ARREDONDO CARMEN ROSA – EXPTE. N° 25.176/22"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 10 de Noviembre de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012708
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100354

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **"FRANCISCO, JUAN POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 783889/22"**, resuelve; DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de Francisco Juan, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza.
SALTA, 20 de Diciembre de 2022.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012705
Fechas de publicación: 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100100352

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elia Ferreira, en los autos caratulados: **"FINOTTI, OSCAR TOMAS S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 779.072/22"**, ORDENA se CITE por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 12 de Diciembre de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012694
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100336

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación del Distrito Judicial Centro de esta ciudad, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los

autos: "IÑIGO, ROSA BEATRIZ; MENESES VICTOR EDUARDO POR SUCESORIO EXP. N° 726384/21", se ha dispuesto ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 2 de Diciembre de 2022.

Dra. María del Huerto Castanie, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012688
Fechas de publicación: 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100100324

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "ARANDA, ROBERTO RAUL POR SUCESORIO" EXPTE. N° 783916/22, ha dispuesto ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria.
SALTA, 28 de Noviembre de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012678
Fechas de publicación: 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100100295

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Martin Jalif, en los autos: "RAMOS RAMONA - SUCESORIO - EXPTE. N° B-35.873/94", CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.
SALTA, 24 de Noviembre de 2022.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011633
Fechas de publicación: 28/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022

Sin cargo
OP N°: 100100262

La Dra. Sandra Marcela Cointe, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nom., Secretaría del Dr. Jalif, Carlos Martin, en los autos caratulados: **"QUIPILDOR, RUBEN ROQUE POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 756168/21"**, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación, comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación comercial en la provincia.
SALTA, 24 de Noviembre de 2022.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012663
Fechas de publicación: 28/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100100256

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"MARTÍN, EBELINA AIDE POR SUCESORIO – D.N.I. N° 6.641.091 – EXPTE. N° 783461/22"**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 14 de Diciembre de 2022.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00012659
Fechas de publicación: 28/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100100249

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en autos caratulados: **"ABASTO, AMBROSIO; ANGULO OVANDO, LIDIA ELEODORA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 780103/22"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de los causantes: Sr. Ambrosio Abasto, DNI N° 14.865.659 y/o Sra. Lidia Eleodora Angulo Ovando, DNI N° 4.204.327, para que, dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y por tres (3) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).
SALTA, 12 de Diciembre de 2022.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002582
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017516

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en autos caratulados: **"DE LA SILVA, RODOLFO ORLANDO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 766.145/22"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante: Sr. Rodolfo Orlando de la Silva, DNI N° 11.241.862, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y por tres (3) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).
SALTA, 20 de Diciembre de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002581
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017515

El Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez Interino del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **"LOPEZ, BERTO JULIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 787009/22"**. Ordena la publicación de edicto: "Salta, 12 de diciembre de 2022. I.-DECLARAR abierto el juicio sucesorio de López, Berto Julio". II.-Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez Interino; Dra. María del Huerto Castanié, Secretaria.
SALTA, 15 de Diciembre de 2022.

Dra. María del Huerto Castanie, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002580

Fechas de publicación: 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017514

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"CARRAL, GREGORIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 760648/21"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 07 de Diciembre de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002578
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017512

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, y la Dra. Sofía I. Escudero, Secretaria, ordenan en los autos caratulados: **"RAMADAN AMINE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 775987/22"**, la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza, Dra. Sofía I. Escudero, Secretaria.
SALTA, 20 de Diciembre 2022.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002577
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017511

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nom., Secretaría de la Dra. Alicia Povoli, del Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"BARBOZA, LETICIA MARINA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 773593/22"**, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Leticia Marina

Barboza, DNI N° 16.421.833, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 734 del CPCC.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0013 - 00002576
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017510

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"GUAIMAS MIGUEL ANGEL - SUCESORIO - EXPTE. N° 2-770231/22"**, resuelvo: I) Declarar abierto el juicio sucesorio de "Guaimas Miguel Ángel, DNI N° 11.657.119" - II) Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Hágase saber que, previa incorporación al SED, deberán acompañarse los proyectos de edictos impresos por Mesa de Entradas del Juzgado.- III)...IV)...- Firmado: Dra. María Guadalupe Villagran - Jueza".

SALTA, 25 de Noviembre de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002298
Fechas de publicación: 28/12/2022
Sin cargo
OP N°: 400017508

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría Interina de la Dra. Milagro Lee Arias en autos caratulados: **"GOMEZ DE DAMARIO, MARIA DEL VALLE - POR SUCESORIO - EXPTE. N° 37.140/82"**: ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, Dra. Milagro Lee Arias, Secretaría Interina.

SALTA, 15 de Diciembre de 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002573
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017506

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer; en autos caratulados: **“GALAN PRIMITIVO JOAQUÍN – POR SUCESORIO – EXPTE. N° 758.932/21”**: ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 del CPCC) y, un (1) día Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/ acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (art. 2.340 del CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram ([jcivcom9salta](https://www.instagram.com/jcivcom9salta)). Firmado digitalmente por la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza.
SALTA, 20 de Diciembre de 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00002572
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017505

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“FERNANDEZ, MANUEL; LIGARRIBAY, ANA MARÍA – SUCESORIO – EXPTE. N° 777.743/22”**, ordena la publicación de edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCyC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión (Causantes: Manuel Fernández, DNI N° 7.240.203 y Ana María Ligarribay, DNI N° 4.452.411), como herederos o acreedores, para que dentro del de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 14 de Noviembre de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA.

Factura de contado: 0013 – 00002563
Fechas de publicación: 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017493

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 764072/22

Renault Captur Zen 2.0 año 2019 – Remate judicial sin base.

El día jueves 29 de diciembre de 2022, a horas 17:00, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación, a cargo del Dr. Sergio A. Bonari Valdez, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Acosta, en autos caratulados: "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/PALOMEQUE NESTOR ROMAN Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 764072/22 – Remataré: sin base y al contado, un automotor dominio AD796OI, Marca Renault, tipo rural 5 puertas, modelo Captur Zen 2.0/2019, motor marca Renault N° F4RE412C158920, carrocería marca Renault N° 93YRHAAA2KJ871601, año 2019, siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16:00 en calle España N° 955 de esta ciudad. Condiciones de Venta: pago total del precio, sellado: 1,25%, comisión de ley: 10 %, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero, (IVA monotributo). Tel. 0387-154577863.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO PÚBLICO – MP N° 008

Factura de contado: 0011 – 00012720
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100385

POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 50.353/22

El 28/12/22 a 17:00 horas en calle J. M. Leguizamón N° 1883 de esta ciudad remataré sin base dinero de Ctdo. con el 10 % Com. ley más 1,25 % sellado DGR a cargos del comp. el vehículo Mca. Fiat – Tipo Sedan 5 puertas – Mod. Palio Attractive 5p 1,4 8v – año 2018 – Motor Fiat N° 327A0553149242 – Chasis Fiat N° 8AP196475J4212779 – Dom. AC287XM, el que se encuentra montado s/4 ruedas en regular estado (3 llantas originales y 1 es el auxilio), tiene el frente deteriorado (paragolpes reparado), le falta el faro rompenieblas lado conductor; tiene hundimiento en puerta trasera lado conductor; el espejo retrovisor lado conductor roto; parte posterior (luneta) hundida con pintura saltada; paragolpes trasero deteriorado; tiene rayaduras en distintas partes de la carrocería con saltado de pintura; el tapizado en regular estado; el parasol del acompañante deteriorado; le falta alfombra de goma lado acompañante; tiene estéreo marca connct, aire acondicionado, alarma, gato mecánico y equipo de gas marca AEB modelo AEB 807 con tacho chico, con testigo medidor de gas deteriorado; cuenta con 68.519 km. al momento del secuestro, pudiendo ser revisado horas antes en el Dlio. consignado para la subasta. Ordena: Sra. Jueza de 1ª Inst. del Trabajo N° 4 Dra. Cecilia Avila Ricci, Sec. del Dr. Federico Javier Montellano, en "JUICIO C/VILCA

NATALIA F. S/EJEC. DE SENT. – EXPTE. N° 50.353/22". Edic. por 1 día en el Boletín Oficial y diar. de circ. comercial. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en Expte. o al martillero RCDC (Resp. Monotrib) – Cel. 154-414211.

Rubén C.D. Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO – MP 22

Factura de contado: 0011 – 00012698
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100340

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 783.069/22

Expte. N°: 783.069/22 – BRISUELA, NATALIA GUADALUPE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA. Remate Judicial – Enajenador Edgardo Javier Moreno – motocicleta A084LGF marca Yamaha, modelo CYGNIS RAY ZR, Scooter año 2018.

El día jueves 29/12/2022 a horas 17:30 en calle España N° 955 (Colegio de Martillero Público, REMATARÉ S/base y al contado más IVA. La motocicleta A084LGF marca YAMAHA, modelo CYGNIS RAY ZR, SCOOTER AÑO 2018.

Condiciones de Venta: realizado el remate y pagado el precio el enajenador entregará inmediatamente en el estado visto que se encuentra al comprador el bien registrable adquirido (art. 575 CPCyC). Determinar que los costos de retiro y carga de la motocicleta subastada será responsabilidad y estará a cargo exclusivo del comprador. Ordenar que el martillero intime al comprador a constituir domicilio procesal en acta de remate (art. 592 CPCyC) dentro del perímetro de esta ciudad. (art. 40 CPCyC) bajo apercibimiento de lo previsto en los art. 592 y 41 CPCyC) Exigir al comprador, en el acto de remate el pago del total del precio surgido de la subasta bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la normativa procesal. Con relación al impuesto a los sellos que grava las actas de remate DRG, el 50% de su importe será abonado por el comprador. El IVA correspondiente a la comisión del martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Comisión de ley del Martillero del 10%. Ordena: Juzgado de 1ª Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nom. a cargo de la Dr. Pablo Muiños, Juez, Secretaría de la Dra. Claudia Xamena. Se podrán ver el rodado en el lugar de remate desde horas 10:30. Edictos publicados por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Informes: martillero Edgardo Javier Moreno Cel. 387-577-1313 – CUIT N° 20-23953676-3. La subasta se llevará a cabo aunque los días señalados sean declarados inhábiles.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012684
Fechas de publicación: 27/12/2022, 28/12/2022
Importe: \$ 1,435.00
OP N°: 100100309

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nom. del Distrito Judicial del Sur (Metán), y la Dra. Marcela Moroni (Secretaria), en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ ANASTACIO VICTORINO POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 17163/2020"**, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a la Sra. Juana Alurralde de Zapata y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, matrícula N° 5962, sección B, manzana 11, parcela 3 de la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Se hace constar que la publicación del presente edicto se debe diligenciar sin cargo atento a lo ordenado en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ ANASTACIO VICTORINO S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS – EXPTE. N° 17164/20"**.

SAN JOSÉ DE METÁN, 05 de Diciembre de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011624

Fechas de publicación: 21/12/2022, 22/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022

Sin cargo

OP N°: 100100138

EDICTOS DE QUIEBRAS

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS COMPLEMENTARIOS:

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Fernando Saravia, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, sito en Avda. Callao N° 635, piso 5°, CABA, comunica por dos días que en los autos: **"FORESTADORA DEL NORTE SA S/QUIEBRA"** (16248/1992) se pone en conocimiento y a disposición de los acreedores incorporados al pasivo falencial y demás interesados el proyecto de distribución de fondos complementario presentado el 27.06.22 (arts. 218, 222 y cc. LCQ), para formularse las presentaciones que estimen menester. El presente deberá ser publicado sin previo pago de arancel (art. 273 inciso 8° LCQ).

BUENOS AIRES, 19 de Octubre de 2022.

Fernando I. Saravia, JUEZ – Jimena Díaz Cordero, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007061

Fechas de publicación: 28/12/2022, 29/12/2022

Importe: \$ 980.00

OP N°: 100100355

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ABÁN, ROLANDO SERGIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 792985/22"**, hace saber que en fecha 22 de diciembre de 2022 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rolando Sergio Abán, DNI N° 26.485.196, CUIL N° 20-26485196-4, con domicilio real en calle Coronel Moldes N° 922 barrio 25 de Mayo y/o Av. San Martín s/N° Vaqueros – La Caldera (ello conforme denuncia de domicilio real y domicilio consignado en el DNI) y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 722 oficina N° 3, de esta ciudad. **Se ha fijado el 03 de febrero de 2023 a horas 09:30** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 22 de Diciembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007056

Fechas de publicación: 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023, 04/01/2023

Importe: \$ 3,640.00

OP N°: 100100328

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"GUTIERREZ, WALTER JOSE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 794319/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** que el día 06/12/22 se decretó el estado de quiebra del Sr. **Walter José Gutierrez DNI N° 25.150.579**, con domicilio real en Maipú N° 758, La Merced, provincia de Salta, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día **10 de marzo de 2023** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5) El día 12 de abril de 2023** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El día 12 de mayo de 2023** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.800 (10 % SMVM).

8) Que ha sido designado **Síndico al CPN Emilio Antonio Solivellas**, con domicilio en calle San Luis N° 575 de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.

SALTA, 22 de Diciembre de 2022.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007055
Fechas de publicación: 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023, 04/01/2023
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100100327

INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados: **“IRIARTE, ALEJANDRO MARCELO POR QUIEBRA DIRECTA” – EXPEDIENTE N° EXP 709.488/20**, se ha presentado el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

SALTA, 21 de Diciembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007037
Fechas de publicación: 27/12/2022, 28/12/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100100280

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“TOCONAZ, AMELIA VERÓNICA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 794.234/22”**, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 28/11/22 en el que se hizo saber que en fecha 28/11/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Amelia Verónica Toconaz, DNI N° 27.071.775, CUIL N° 27-27071775-1, con domicilio real en calle Las Heras N° 2738 del barrio Miguel Ortiz y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de diciembre de 2022 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, DNI N° 18.417.813, matrícula N° 1232, domiciliado en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 23 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos

126 y 200 LCQ). El día 12 de abril de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 21 de Diciembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007036
Fechas de publicación: 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023
Importe: \$ 3,920.00
OP N°: 100100278

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“CHOCOBAR, JULIO CESAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 794318/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 5 de diciembre de 2022:** 1) **Se DECLARÓ** en estado de quiebra al **Sr. Julio César CHOCOBAR, DNI N° 31.035.210**, con domicilio real declarado en manzana 141 C, casa 9, barrio Atocha III y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico, los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día **9 de marzo de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el día **25 de abril de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **18 de junio de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$6.200. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Ana Guzmán, con domicilio en calle Córdoba N° 235 planta baja, ofic. “A” de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 horas.

SALTA, 19 de Diciembre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007035
Fechas de publicación: 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023
Importe: \$ 4,655.00
OP N°: 100100277

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "ORIETA, CAYETANO MARIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 795.772/22", hace saber que en fecha 20 de diciembre de 2022 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cayetano Mario Orieta, DNI N° 32.687.271, CUIL N° 20-32687271-8, con domicilio real en Inés Jándula N° 931, Villa Mónica y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 22 de diciembre de 2022 a horas 09:30 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 20 de Diciembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007018
Fechas de publicación: 02/01/2023, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022
Importe: \$ 3,115.00
OP N°: 100100254

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "CARRANZA, ERNESTINA DEL TRANSITO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 794.236/22", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/11/22 en el que se hizo saber que en fecha 28/11/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Ernestina del Tránsito Carranza, DNI N° 28.887.141, CUIL N° 27-28887141-3, con domicilio real denunciado en calle Eduardo Gauna N° 69, monoblock N° 2, departamento N° 1 y/o pasaje Iburguren N° 2494 de barrio El Carmen (domicilio consignado en el DNI) y domicilio procesal en España N° 426, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de diciembre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Walter Raúl Arroyo, DNI N° 16.150.842, matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 23 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de abril de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39

LCQ).
SALTA, 19 de Diciembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007017
Fechas de publicación: 02/01/2023, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022, 29/12/2022
Importe: \$ 4,305.00
OP N°: 100100250

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto – Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Álvarez en los autos caratulados: “**LAFUENTE GUILLERMO MATIAS POR QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-54038/22**”, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial a los siguientes efectos: 1) DECLARAR el estado de quiebra del Sr. Lafuente Guillermo Matias, CUIL N° 20-29891706-9, domiciliado en 25 de Mayo N° 960 B° San Cayetano– Embarcación, Dpto. Gral San Martín, Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el 28 de diciembre de 2022 como fecha o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Nélide Balut, domicilio sito en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, en horario de 17:00 a 21:00, email nelida.balut@hotmail.com. 5) FIJAR el 01 de marzo de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de abril de 2023 (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de pesos \$ 6.200.

TARTAGAL, 15 de Diciembre de 2022.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007007
Fechas de publicación: 22/12/2022, 29/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022
Importe: \$ 3,745.00
OP N°: 100100228

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: “**TAPIA, VICTOR HUGO POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 795899/22**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 16 de diciembre de 2022: 1) **Se DECLARÓ en estado de**

quiebra al Sr. Víctor Hugo Tapia, DNI N° 26.153.957 con domicilio real declarado en block LL 2, planta baja, Dpto. "B", barrio Bancario y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **2)** Que se ordena al fallido y a los terceros, entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 21 de marzo de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 8 de mayo de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 21 de junio de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.200.
SALTA, 19 de Diciembre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007006

Fechas de publicación: 22/12/2022, 29/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022

Importe: \$ 3,885.00

OP N°: 100100227

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**HIJOS DE JUAN BACHIR GERALA SRL POR QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP - 793487/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra decretado el 23 de noviembre de 2022 de HIJOS DE JUAN BACHIR GERALA SRL, CUIT N° 20-3140010-6 con domicilio real en Dean Funes N° 462, 5° piso, oficina 15, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **08 de febrero de 2023** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **04 de abril de 2023** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14, inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **29 de mayo de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.800 (10 % SMVM). **8)** Que ha sido designado Síndico a la **CPN Maria Alejandra Gargiulo, domiciliada en calle Bolivar N° 275 2° piso A** siendo días y horario de atención lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas.
SALTA, 20 de Diciembre de 2022.

Dr. Leandro Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007005
Fechas de publicación: 22/12/2022, 29/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022
Importe: \$ 4,795.00
OP N°: 100100225

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“BAUTISTA, ÁNGEL ESTEBAN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 795.742/22”**, hace saber que en fecha **19 de diciembre de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Ángel Esteban Bautista, DNI N° 33.781.628, CUIL N° 20-33781628-3, con domicilio real en manzana N° 14, lote N° 04, barrio Urbanización Atocha y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **22 de diciembre de 2022 a horas 11:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 19 de Diciembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007004
Fechas de publicación: 22/12/2022, 29/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022, 28/12/2022
Importe: \$ 3,150.00
OP N°: 100100219

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“DIAZ, SERGIO MARCELO – QUIEBRA DIRECTA” EXPTE. N° EXP – 794.235/22**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/11/22 en el que se hizo saber que en fecha 28/11/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Sergio Marcelo Díaz, DNI N° 30.806.848, CUIL N° 20-30806848-0, con domicilio real en pasaje Jorge Manrique N° 128 del barrio San José y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de diciembre de 2022 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mariela Jorgelina Armella, DNI N° 26.899.778, matrícula N° 2392, domiciliada en calle Ituzaingó N° 594, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como

días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Ituzaingó N° 594, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 23 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de abril de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 15 de Diciembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006982
Fechas de publicación: 21/12/2022, 22/12/2022, 28/12/2022, 26/12/2022, 27/12/2022
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100100130

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto – Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: “**IBAÑEZ, ABEL FERNANDO POR QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP-54501/22, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial) a los siguientes efectos: 1) DECLARAR el estado de quiebra del Sr. Abel Fernando Ibáñez, CUIL N° 20-30287773-5, domiciliado en calle Córdoba s/N° Ferroviario, Salvador Mazza, Dpto. Gral. San Martín, Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la inhibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el 28 de diciembre de 2022 como fecha o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Nélida Balut, domicilio sito en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, en horario de 17:00 a 21:00, email nelida.balut@hotmail.com. 5) FIJAR el 01 de marzo de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de abril de 2023 (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de pesos \$ 6200.

TARTAGAL, 13 de Diciembre de 2022.

Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006979
Fechas de publicación: 27/12/2022, 20/12/2022, 22/12/2022, 28/12/2022, 26/12/2022
Importe: \$ 3,955.00
OP N°: 100100104

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Inst. 4ª Nominación, sito en Av. Bolivia N° 4671 de la ciudad de Salta, a cargo de la Dra. María Mercedes Cabrera – Jueza – Dra. Ana María Borkoski Barreiro – Secretaria, en los autos: “**MATIAS SAUL GUAIMAS POR ADOPCIÓN – EXPTE. N° 765386/22**”, ordénese: cítese Sr. Matías Nicolás Ferreyra DNI N° 33.662.742 por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario mayor circulación de la provincia de Salta, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de tenerlo por conforme en caso de silencio. Publíquese dos días.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Ana Ma. Borkoski Barreiro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012718
Fechas de publicación: 28/12/2022, 29/12/2022
Importe: \$ 2,380.00
OP N°: 100100376



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

VIZCACHA WINES SAS

Por instrumento privado, de fecha doce de octubre de dos mil veintidós se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada VIZCACHA WINES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Vicente Lopez N° 436 de la ciudad de Salta Capital.

Socios: Álvaro Guillermo Indalecio Davalos Rubio, DNI N° 34.515.793, con CUIT N° 20-34515793-0, de nacionalidad argentina, nacido el siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, profesión enólogo, estado civil soltero, con domicilio en Vicente López N° 436 de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta y David San Román, DNI N° 36.346.156 CUIT N° 20-36346156-6, de nacionalidad argentina, nacido el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en Cristóbal Colon N° 146, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto desarrollar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes operaciones: i) Producción: transformación, elaboración y comercialización de materias primas, productos y subproductos agropecuarios en general. Producción y cultivo de vides. ii) Industrialización: producción de vino, derivados y afines. iii) Comercialización: compra, venta, exportación, importación, acopio y distribución de todo tipo de productos vitivinícolas, agrícolas y ganaderos. Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento y cualquier otro tipo de negocio inmobiliario. Para la realización de su objeto, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídico, operaciones y contratos autorizados por la ley, sin restricción alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

Capital: \$ 200.000 (pesos doscientos mil), dividido por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2.000 (pesos mil) y un voto cada una, suscriptas por Álvaro Guillermo Indalecio Davalos Rubio, suscribe la cantidad de 90 acciones ordinarias nominativas no endosables de dos mil pesos de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Integración y David San Román, suscribe la cantidad de 10 acciones ordinarias nominativas no endosables de dos mil pesos de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Integración el capital se integra en un veinticinco (25 %) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario.

Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Administrador Titular: será Álvaro Guillermo Indalecio Davalos Rubio, DNI N° 34.515.793, CUIT N° 30-34515793-0, con domicilio en Vicente López N° 436 - Salta Capital, provincia de Salta y el Administrador Suplente: a Diego Antonio Dávalos, DNI N° 25.662.240 CUIT N° 20-25662240-9, de nacionalidad argentino. Nacido el dieciocho de

noviembre de mil novecientos setenta y seis. Profesión contador público nacional, estado civil casado, con domicilio real en ruta provincial 28 km 9 finca Los Maitines San Lorenzo provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en Santa Fe N° 424 ciudad de Salta. Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: treinta y uno de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012712

Fechas de publicación: 28/12/2022

Importe: \$ 1,890.00

OP N°: 100100366

BJC SRL

Por instrumento privado de fecha 14 de diciembre de 2022, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada BJC SRL con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en avenida Belgrano N° 1557, planta baja, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Baltazar Caso, argentino, DNI N° 35.261.245, CUIT N° 20-35261245-7, abogado, nacido el día 13/08/1990, casado en primeras nupcias con Candelaria Jose Méndez, DNI N° 38.250.331, con domicilio real en pasaje Luis Linares N° 142, ciudad de Salta, provincia de Salta y Joaquín Caso, argentino, DNI N° 38.738.664, CUIT N° 20-38738664-6, ingeniero industrial, nacido el día 19/12/1994, soltero, con domicilio real en Fracción El Cochucal s/N°, Finca Camara, Campo Quijano, Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, al por mayor y al por menor, dentro del país o fuera de él, a las siguientes actividades: **A)** Inmobiliaria: compra, venta, permuta, intermediación, consignaciones, arrendamiento, loteo, colonización, administración y/o explotación de inmuebles urbanos y/o rurales propios o de terceros, administración y/o explotación de servicios de locación sobre inmuebles propios o de terceros, por alquileres temporarios o permanentes; actuar como empresa originante en operatorias de créditos hipotecarios otorgados por entidades autorizadas; gestionar y/o promover la creación de consorcios de edificios y en general toda operación comprendida en la Ley de Propiedad Horizontal. **B)** Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, comercio mayorista y/o minorista, representaciones, consignaciones de servicios y/o productos, materiales, insumos, accesorios, revestimientos, carpintería metálica o de madera, cerramientos de aluminio, madera o vidrio, pinturería, esmaltes y barnices, muebles de cocina, sanitarios, herramientas y maquinarias que tengan relación directa o indirecta con la actividad de decoración, construcción. **C)** Constructora: proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería en general; construcción de obras ya sea de carácter público y/o privado. Podrá construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o a través de licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas; ampliaciones y reparaciones; ejecutar

pavimentos, afirmados y urbanizaciones. Podrá prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía y subdivisiones en general; administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. Movimiento de suelo, obras viales, de apertura y movimientos de tierra, mejora y pavimentación de calles y rutas, acueductos, montajes, instalación y mantenimiento de redes de agua, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; refacciones de espacios públicos y/o privados. **D)** Desarrollos: prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión y desarrollo integral, como su construcción y ejecución. La confección de proyectos arquitectónicos; pliegos de contrataciones y legajos técnicos, la dirección y administración de obras. **E)** Prestación de servicios a la actividad minera, petrolera, constructora y empresas energéticas en general, mediante asesoramiento, consultoría, logística, catering, campamentos, transporte de personal y transporte de carga, de materiales para la construcción, mercaderías generales, fletes acarreo de muebles y semovientes, materias primas y elaboradas y cargas en general de cualquier tipo. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá participar en fideicomisos, dar y/o recibir bienes o derechos transmitidos en fideicomisos, asumir la obligación de ejecutar fideicomisos, cumpliendo el encargo que constituye su finalidad y ejercer todas las acciones que correspondan en defensa de los bienes fideicomitidos. Actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o ser beneficiarios de los mismos. Realizar inversiones, invertir libremente en fideicomisos ordinarios o financieros, fondos comunes de inversión, sociedades, sociedades de garantía recíproca, plazos fijos, letras, factoring, bonos nacionales o extranjeros, acciones con o sin cotización, cauciones bursátiles, moneda extranjera o cualquier título o instrumento financiero o derivados. Celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros, celebrar contratos de representación, distribución, franquicia, contratos de corresponsalía y contratos de administración de acciones, créditos, obligaciones, valores, certificados de asociaciones y cualquier otro título o documento de cualquier sociedad o persona física o jurídica. Dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas, tales como hipotecas, prendas y finanzas. Comprar o vender propiedades personales o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas. Abrir y operar en cuentas bancarias. Realizar y llevar a cabo todo lo necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este estatuto social para proteger y beneficiar a la sociedad. Efectuar cualquier negocio lícito, aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el estatuto social o en sus reformas. A tales fines, podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones. Se excluyen las actividades reguladas por la ley de entidades financieras.

Capital: el capital social es de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) representado por 500 (quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una y con derecho a un voto por cuota, suscriptas por el socio Baltazar Caso suscribe 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales y el socio Joaquín Caso suscribe 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado siendo reelegibles. Los socios podrán nombrar igual o menor número de gerentes suplentes. **Administradores:** se designa como gerente titular Sr. Baltazar Caso, DNI N° 35.261.245 y como gerente suplente al Sr. Joaquín

Caso, DNI N° 38.738.664, quienes aceptan en este acto los cargos y constituyen domicilio especial en avenida Belgrano N° 1557, planta baja, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012704

Fechas de publicación: 28/12/2022

Importe: \$ 3,395.00

OP N°: 100100350

LA CEPEDA SAS

Por instrumento privado, de fecha 31/10/2022 y adenda de fecha 28/11/2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LA CEPEDA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Pueyrredón N° 359 piso 4 Dpto. Of. C, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Blanco Aguado Juan Esteban, DNI N° 32.333.352, CUIT N° 20-32333352-2, de nacionalidad argentina, nacido el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, profesión empresario, estado civil soltero; con domicilio en la calle Pueyrredón N° 359 piso: 4 Dpto. Of. C.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349 a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; h) Salud; i) Transporte.

Capital: \$ 110.000, dividido por 110.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por Blanco Aguado Juan Esteban. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**

Administrador Titular: a Blanco Aguado Juan Esteban, DNI N° 32.333.352, CUIT N° 20-32333352-2, constituyendo domicilio especial en calle Pueyrredón N° 359 piso: 4 Dpto.

Of. C, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina. Administrador Suplente: a Blanco Aguado Claudio, DNI N° 31.138.071, CUIL N° 20-31138071-1 de nacionalidad argentina, nacido el 15/09/1984, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Zuviria N° 658, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Pueyrredón N° 359 piso: 4 Dpto. Of. C, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012703

Fechas de publicación: 28/12/2022

Importe: \$ 1,540.00

OP N°: 100100349

NORTE GyF SAS

Por instrumento privado, de fecha 12 de octubre de 2022 se constituyó la sociedad anónima simplificada denominada NORTE GyF SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en pasaje José Félix Uriburu N° 158, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Alejandro Rodríguez de la Villarmois, DNI N° 26.793.742, CUIT N° 20-26793742-8, argentino, nacido el 04/12/1978, contador, casado con la Sra. Valeria Dalal Kabbas, DNI N° 26.707.350, con domicilio en Club de Campo Valle Escondido lote 123, de la ciudad de Salta; Juan Antonio Rodríguez de la Villarmois, DNI N° 26.232.164, CUIT N° 23-26232164-9, argentino, nacido el 21/09/1977, contador, casado con la Sra. Delma Marisa Belmar, DNI N° 25.069.618, con domicilio en Caseros N° 1.330, de la ciudad de Salta; y Luis Andrés Kabbas, DNI N° 33.138.679, CUIT N° 20-33138679-1, argentino, nacido el 10/12/1987, licenciado en economía, soltero, con domicilio en avenida Bicentenario N° 741, departamento 5° C de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia financiera, contable, tributaria y previsional, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional, y podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento contable, económico y financiero, impositivo, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión, estudio e implementación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, auditorías contables, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones en todas aquellas actividades que se relacionen con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título

habilitante, y de conformidad con las normas que regulan su ejercicio.

Capital: pesos trescientos mil (\$ 300.000), que se divide en trescientas (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Alejandro Rodríguez de la Villarmois, suscribe 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Juan Antonio Rodríguez de la Villarmois, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Luis Andrés Kabbas, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores Titulares:** se designan como administradores titulares a los señores: Alejandro Rodríguez de la Villarmois, DNI N° 26.793.742, CUIT N° 20-26793742-8, a Juan Antonio Rodríguez de la Villarmois, DNI N° 26.232.164, CUIT N° 23-26232164-9, y a Luis Andrés Kabbas, DNI N° 33.138.679, CUIT N° 20-33138679-1, y como **Administrador Suplente:** a Valeria Dalal Kabbas, DNI N° 26.707.350, CUIT N° 29-26707350-9, quienes aceptan en este acto los cargos y constituyen domicilio especial en pasaje José Félix Uriburu N° 158, de esta ciudad de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: se establece como fecha de cierre de Ejercicio el 30 de junio de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012701

Fechas de publicación: 28/12/2022

Importe: \$ 2,345.00

OP N°: 100100347

SER+SALUD SAS

Por instrumento privado, de fecha 27 de octubre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SER+SALUD SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en lote 88 La Reserva de San Lorenzo de Villa San Lorenzo.

Socios: Piñeda Mariana, DNI N° 23.228.017, CUIT N° 23-23228017-4, de nacionalidad argentina, nacida el 12-03-1973, profesión: médica, estado civil: unión convivencial con Antoraz Sebastián, con domicilio en lote 88 La Reserva de San Lorenzo de Villa San Lorenzo,

provincia de Salta y Pfister Frias Milagro, DNI N° 25.069.126, CUIT N° 27-25069126-8, de nacionalidad argentina, nacida el 14-11-1975, profesión: médica, estado civil: casada en primeras nupcias con Clement Lerida Marcelo Roberto, con domicilio en manzana 24, lote 10, Praderas de San Lorenzo de Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: las socias profesionales manifiestan que vienen a ejercer su profesión de manera personal pero agrupados en una persona jurídica, la que asimismo podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros médicos y/o de cualquier otra rama profesional de la salud, o asociada a terceros médicos o cualquier otra rama profesional de la salud o por medio de representaciones, consignaciones, u otro sistemas, en cualquier parte de la República y/o del extranjero a las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: prestación de servicio de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades a organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; queda establecido que, para el cumplimiento de su objeto, la sociedad contará con un director médico, responsable de las actividades desarrolladas. Por otra parte, se estipula que las actividades previstas en el objeto que para su cumplimiento requieran título habilitante serán realizadas por profesionales con títulos necesarios según las respectivas reglamentaciones.

Capital: \$ 200.000, dividido por 200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por (a) Piñeda Mariana, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias y (b) Pfister Frias Milagro, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Piñeda Mariana, DNI N° 23.228.017, con domicilio especial en lote 88 La Reserva de San Lorenzo de Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Administrador suplente: Pfister Frias Milagro, DNI N° 25.069.126, con domicilio especial en manzana 24 lote 10 Praderas de San Lorenzo de Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00012700

Fechas de publicación: 28/12/2022

Importe: \$ 1,610.00

OP N°: 100100344

DOLCEZZA SAS

Por instrumento privado, de fecha 13 de Octubre de 2022 se constituyó la sociedad por

acciones simplificada denominada DOLCEZZA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Ayacucho N° 147, de la ciudad de Salta.

Socia: Noemí Susana Viera, DNI N° 12.958.111, CUIT N° 27-12958111-0, de nacionalidad argentina, nacida el 06-01-1959, profesión: abogada, estado civil: soltero sin unión convivencial inscripta, con domicilio en la calle Ayacucho N° 147 de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Inmobiliaria: adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación y transacciones inmobiliarias.

Capital: \$ 200.000, dividido por 200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas el 100 % por Noemi Susana Viera. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Emiliano Javier Avilé Galich, DNI N° 31.029.940, con domicilio especial en la calle San Marcos N° 4244 Barrio San Francisco de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Noemi Susana Viera, DNI N° 12.958.111, con domicilio especial en calle Ayacucho N° 147 de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012699

Fechas de publicación: 28/12/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100100342

AVISOS COMERCIALES

INVERSORA DE CAPITALES NOA SAS – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 26/05/2022 y 09/09/2022 los socios resolvieron aumentar el capital social de \$ 50.000 elevándolo a \$ 7.770.422 mediante capitalización de aportes irrevocables y en consecuencia reformar el cláusula N° 5 del

estatuto, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **"Artículo Quinto. Capital.** El capital social es de \$ 7.770.422,00 (pesos siete millones setecientos setenta mil cuatrocientos veintidós) representado por 7.770.422,00 (siete millones setecientos setenta mil cuatrocientos veintidós) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción." Las acciones son suscriptas de la siguiente manera: (a) Andres Miguel Juncosa Ducos: 3.471.690 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; (b) Alejandro Luis Spina: 3.471.690 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y (c) Agustin Manganiello: \$ 777.042,00 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012702
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 1,120.00
OP N°: 100100348

OTAÑO SRL – RENOVACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de fecha 11/10/2021 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 3 (tres) Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: gerente (Pablo Guillermo Otaño, DNI N° 30.635.628, CUIT N° 20-30635628-4), quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en Av. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 829, Depto. D, piso 2 ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012697
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100339

Edición N° 21.379
Salta, miércoles 28 de diciembre de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

FEDERACIÓN SALTEÑA DE FÚTBOL – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de la Federación Salteña de Fútbol, convoca a los afiliados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **04/02/2023** a horas 12:00 en la sede de la Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera sito en calle Néstor Adolfo Córdoba s/N° de esta ciudad de Rosario de la Frontera para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura y consideración Acta anterior.
- 3) Designación de la Comisión Revisora de Poderes.
- 4) Consideración de Memoria, Balance, Inventario General y Dictámen del Órgano de Fiscalización del Ejercicio correspondientes al año 2021; según normas respectivas del Estatuto Social.
- 5) Elección del presidente de la Federación Salteña de Fútbol, período 2023–2025.

Nota: se ruega puntual asistencia, luego de una hora de espera, la Asamblea se desarrollará con los afiliados presentes conforme Estatuto Social.

Dr. Federico Delgado, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00012691
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100100333

CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA

Convócase a los asociados de la Filial Salta de Cruz Roja Argentina a **ASAMBLEA DE ASOCIADOS ORDINARIA** a realizarse el **11 DE FEBRERO DE 2022** a las 18:00 horas en su sede de Eduardo Paz Chaín N° 52 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta.
2. Consideración de Memoria Ejercicio 01–01–22 al 31–12–22.
3. Consideración de Balance, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos Ejercicio 01–01–22 al 31–12–22.
4. Elección de autoridades:
 - 1 (un) presidente;
 - 1 (un) vicepresidente;
 - 4 (cuatro) vocales titulares;
 - 2 (dos) vocales suplentes;
 - 3 (tres) miembros titulares del Órgano Local de Fiscalización.Todos con mandatos por 4 (cuatro) años.

Dr. Hugo E. Montalbetti – PRESIDENTE

Factura de contado: 0013 - 00002574
Fechas de publicación: 28/12/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 400017507

AVISOS GENERALES

MOVIMIENTO AL SOCIALISMO SALTA - CONVOCA A ELECCIONES INTERNAS

El Movimiento al Socialismo Salta, convoca a **ELECCIONES INTERNAS** el día **19/02/23**, horario 9:00 a 18:00 a fin de elegir autoridades a saber: Congreso: 9 titulares y 3 suplentes; Tribunal de Disciplina: 3 titulares y 1 suplente; Com. de Control Patrim.: 3 titulares y 1 suplente. Cronograma en www.mas.org.ar. Presentación de listas de candidatos ante la Junta Electoral vence el día **03/02/2023** a las 20:00 horas, en la sede partidaria sita en barrio Santa Ana 1° pasaje 9 casa 275 de la ciudad de Salta.

Marcos Tognolini, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100011640
Fechas de publicación: 28/12/2022
Sin cargo
OP N°: 100100345

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 9.334.410,28
Recaudación del día: 27/12/2022	\$ 26.747,00
Total recaudado a la fecha	\$ 9.361.157,28

Fechas de publicación: 28/12/2022
Sin cargo
OP N°: 100100409

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 505.379,00
Recaudación del día: 27/12/2022	\$ 7.350,00
Total recaudado a la fecha	\$ 512.729,00

Fechas de publicación: 28/12/2022
Sin cargo
OP N°: 400017532

Edición N° 21.379
Salta, miércoles 28 de diciembre de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



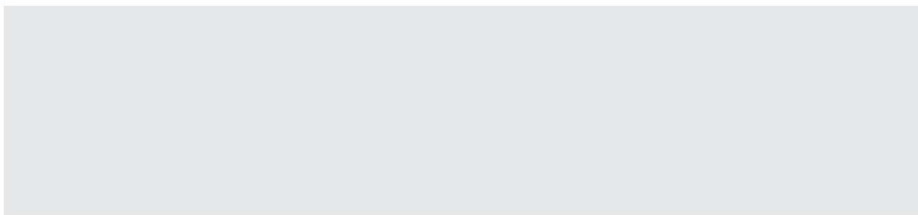
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar